



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Escuela Profesional de Ciencia Política

**Evaluación de la Gestión del Centro Nuclear Óscar
Miró Quesada de la Guerra como Activo Crítico
Nacional del Sector Producción durante el periodo
2020 al 2024**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Licenciada en Ciencia Política

AUTOR

Melodia del Alba MURGUÍA AVILA

ASESOR

Jorge Alfredo Rafael ORTIZ SOTELO

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Murguía, M. (2025). *Evaluación de la Gestión del Centro Nuclear Óscar Miró Quesada de la Guerra como Activo Crítico Nacional del Sector Producción durante el periodo 2020 al 2024*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Facultad de Derecho y Ciencia Política]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Melodia del Alba Murguía Avila
Tipo de documentos de identidad	DNI
Numero de documento de identidad	73253096
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-6048-104X
Datos de docente supervisor	
Nombres y apellidos	Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10278094
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3842-5488
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06155396
Miembro de jurado 1	
Nombres y apellidos	Robert Alejandro Mejía Tarazona
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	46115945
Miembro de jurado 2	
Nombres y apellidos	Martín Demetrio Navarro Gonzales
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10585384
Datos de investigación	
Línea de investigación	E.1.3.6. Gestión Pública
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Centro Nuclear Óscar Miró Quesada de la Guerra País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Carabayllo Calle: Prolongación Avenida José Saco Rojas S/N Km 13.5 Latitud: O 77°00'45" Longitud: S 11°47'72"
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2020-2024

URL de disciplinas OCDE	Física nuclear https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#1.03.04 Ciencia Política https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.01 Administración pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02 Interdisciplinariedad https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.01
-------------------------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**ACTA DE EXAMEN ORAL PRESENCIAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO
PROFESIONAL DE LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA CON TRABAJO DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL**

010

Reunido el Jurado Examinador, constituido por los señores profesores:

- 1.-PRESIDENTE: Dr. JORGE GUILLERMO GUTIÉRREZ TUDELA
- 2.- Mg. ROBERT ALEJANDRO MEJÍA TARAZONA
- 3.- Mg. MARTÍN DEMETRIO NAVARRO GONZALES
- 4.- Dr. JORGE ALFREDO RAFAEL ORTIZ SOTELO (Docente Supervisor)

La bachiller postulante al Título Profesional de Licenciada, doña:

MELODIA DEL ALBA MURGUÍA AVILA

Procedió la sustentación por la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, Titulado:

Evaluación de la Gestión del Centro Nuclear Óscar Miró Quesada de la Guerra como Activo Crítico Nacional del Sector Producción durante el periodo 2020 al 2024

En la redacción del examen escrito, la graduanda fue evaluada con la nota:

TEORIA DEL GOBIERNO: 16 (DIECISEIS)
PARTIDOS POLÍTICOS: 16 (DIECISEIS)

Concluida la prueba oral, se practicó la votación correspondiente, resultando la candidata:

APROBADA POR UNANIMIDAD CON LA NOTA QUINCE (15)

Y para constancia se le extiende la presente acta, en Lima a los VEINTISEIS días del mes de NOVIEMBRE del año 2025.

Presidente del Jurado
Dr. JORGE GUILLERMO GUTIÉRREZ TUDELA

Mg. ROBERT ALEJANDRO MEJÍA TARAZONA

Mg. MARTÍN DEMETRIO NAVARRO GONZALES

Dr. JORGE ALFREDO RAFAEL ORTIZ SOTELO
(Docente Supervisor)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen de la EP N° 000053-2025-EPCP-FDCP/UNMSM del trabajo de suficiencia profesional, cuyo título es **Evaluación de la Gestión del Centro Nuclear Óscar Miró Quesada de la Guerra como Activo Crítico Nacional del Sector producción durante el periodo 2020 al 2024**, presentado por la bachiller Melodia del Alba Murguía Avila para optar el grado de Título Profesional de Licenciada en Ciencia Política.

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 20% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional**.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del título.

Lima, 22 de octubre de 2025

Firma del Asesor

Nombres y Apellidos del asesor: Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo

DNI: 10278094

* Según corresponda: bachiller, magíster, doctor; título profesional o título de segunda especialidad

La vigencia del presente certificado corresponde a un periodo de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

DEDICATORIA

A mi familia, por enseñarme el verdadero significado de la fortaleza y la constancia.

A mis amigos, por su presencia sincera en cada etapa de este recorrido.

A mi querida Música, leal compañera que me acompañó durante mi formación en mi alma mater, San Marcos.

Y a mi pequeño Rock, compañero peludo de amanecidas y lecturas, por su ternura silenciosa y su presencia incansable.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi sincero agradecimiento al Ministerio de la Producción, en especial a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y a su Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional, por brindar las condiciones que hicieron posible el desarrollo de este trabajo de suficiencia profesional.

De manera especial, al señor Marco Montero, por su disposición, guía y por compartir generosamente su experiencia y conocimientos a lo largo de este proceso.

ÍNDICE

DEDICATORIA	8
AGRADECIMIENTO.....	9
RESUMEN.....	13
ABSTRACT	14
INTRODUCCIÓN	15
CAPÍTULO I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD.....	16
1.1. Institución donde se desarrolló la actividad	16
1.1.1. Generalidades	16
1.1.2. Finalidad.....	17
1.1.3. Objetivos	18
1.1.4. Funciones	19
1.1.5. Organización	20
1.2. Área donde se desarrolló la actividad.....	22
1.2.1. Generalidades	22
1.2.2. Funciones	22
1.2.2.1. Funciones de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN)	22
1.2.2.2. Funciones de la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional (UF-SDN).....	23
1.2.3. Organización	24
1.3. Periodo de duración de la actividad	25
1.4. Razón social	25
1.5. Dirección Postal	25
1.6. Correo electrónico del personal a cargo	25
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	26
2.1. Organización de la actividad	26
2.1.1. Marco teórico	26
2.1.1.1. Definición de Política Pública.....	26
2.1.1.2. Vinculación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional	27
2.1.2. Marco normativo	28
2.1.2.1.1. Sistema de Defensa Nacional (SIDENA).....	28
2.1.2.1.2. Consejo de Seguridad y Defensa Nacional (COSEDENA).....	29
2.1.2.1.3. Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA)	30
2.1.2.1.4. Sistema de Inteligencia Nacional (SINA)	30

2.1.2.2.	Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales.....	30
2.1.2.2.1.	Origen normativo del reglamento.....	30
2.1.2.2.2.	Importancia de los Objetivos y Capacidades Nacionales.....	31
2.1.2.2.3.	Definición de Activo Crítico Nacional (ACN).....	33
2.1.2.2.4.	Actores involucrados en la gestión de los ACN.....	33
2.1.2.2.4.1.	Dirección Nacional de Inteligencia (DINI)	33
2.1.2.2.4.2.	Sector responsable.....	34
2.1.2.2.4.3.	Operadores de los ACN.....	35
2.1.2.2.4.4.	Ministerio de Defensa (MINDEF)	35
2.1.2.2.4.5.	Ministerio del Interior (MININTER)	36
2.1.2.2.5.	Clasificación de los ACN.....	36
2.1.2.2.6.	Procedimiento de identificación de los ACN	37
2.1.2.2.7.	Identificación y evaluación de las fuentes de riesgo en los ACN	39
2.1.2.2.8.	Protección de la Información de los ACN.....	40
2.1.3.	Proceso de identificación y validación del ACN del Sector Producción	40
2.1.4.	El Centro Nuclear Óscar Miró Quesada de la Guerra	42
2.1.4.1.	Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)	42
2.1.5.	PRODUCE como sector responsable del ACN Centro Nuclear RACSO	45
2.1.5.1.	Plan Sectorial de Seguridad para la protección del Activo Crítico Nacional del Sector Producción 2024.	46
2.2.	Finalidad y objetivos de la actividad.....	48
2.2.1.	Finalidad.....	48
2.2.2.	Objetivos	48
2.2.2.1.	Objetivo General	48
2.2.2.2.	Objetivos Específicos	48
2.3.	Problemática.....	49
2.3.1.	Formulación del problema público.....	49
2.3.2.	Justificación de la evaluación desde el ciclo de políticas públicas de Lahera.....	50
2.4.	Metodología y Procedimientos.....	52
2.4.1.	Enfoque metodológico	52
2.4.2.	Técnicas e instrumentos	52
2.4.3.	Procedimientos operativos	52
2.5.	Resultados de la actividad	53
2.5.1.	Productos técnicos generados.....	53
2.5.2.	Logros institucionales	55

2.5.3.	Limitaciones	56
2.5.4.	Oportunidades de mejora	57
2.5.5.	Aporte profesional.....	58
	CAPÍTULO III. CONCLUSIONES.....	61
	CAPÍTULO IV. RECOMENDACIONES	62
	BIBLIOGRAFÍA.....	63
	ANEXOS E ILUSTRACIONES.....	67
	Anexo N° 01: Lista de Figuras.....	67
	Anexo N° 02: Lista de Tablas	68

RESUMEN

El Trabajo de Suficiencia Profesional evalúa la gestión del Centro Nuclear “Óscar Miró Quesada de la Guerra” (RACSO) como Activo Crítico Nacional (ACN) del Sector Producción durante el periodo 2020 al 2024. El análisis se basa en la experiencia profesional desarrollada en la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional (UF-SDN) de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN) del Ministerio de la Producción (PRODUCE). Mediante un enfoque cualitativo-descriptivo, se examina el marco normativo, institucional y operativo que regula la protección de los ACN en el Perú, conforme al Decreto Supremo N.º 106-2017-PCM. La investigación se sustenta en la aplicación de principios de gestión pública y en el análisis de políticas públicas orientadas a fortalecer la seguridad y defensa nacional como componentes estratégicos del desarrollo nacional. Los resultados evidencian la consolidación de PRODUCE como sector responsable del Centro Nuclear RACSO y la implementación progresiva del Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024. Asimismo, se identifican avances en la planificación y la articulación institucional, junto con oportunidades de mejora para consolidar la gobernanza sectorial y las capacidades de la UF-SDN.

Palabras clave: Activos Críticos Nacionales, gestión pública, políticas públicas, seguridad y defensa nacional, industria nuclear.

ABSTRACT

This Professional Sufficiency Report evaluates the management of the “Óscar Miró Quesada de la Guerra” Nuclear Center (RACSO) as a National Critical Asset (ACN) of the Production Sector during the period 2020 to 2024. The analysis is based on the professional experience developed within the Functional Unit of Security and National Defense (UF-SDN) of the Office of Security and National Defense (OSDN) at the Ministry of Production (PRODUCE). Using a qualitative-descriptive approach, the study examines the regulatory, institutional, and operational framework that governs the protection of National Critical Assets in Peru, in accordance with Supreme Decree No. 106-2017-PCM. The research relies on the application of principles of public management and the analysis of public policies aimed at strengthening national security and defense as strategic components of national development. The results show the consolidation of PRODUCE as the responsible sector for the RACSO Nuclear Center and the progressive implementation of the Sectoral Security Plan for the Protection of the National Critical Asset of the Production Sector 2024. Moreover, it identifies advances in technical planning and institutional coordination, along with opportunities for improvement to consolidate sectoral governance and the capacities of the UF-SDN.

Keywords: National Critical Assets, public management, public policy, national security and defense, nuclear industry.

INTRODUCCIÓN

El Trabajo de Suficiencia Profesional tiene por objetivo evaluar la gestión del Centro Nuclear Óscar Miró Quesada de la Guerra (Centro Nuclear RACSO) como Activo Crítico Nacional (ACN) del Sector Producción, durante el periodo comprendido entre los años 2020 al 2024. Esta evaluación se fundamenta en las funciones desempeñadas por la autora en la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional (UF-SDN) de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).

Los ACN constituyen recursos, infraestructuras y sistemas que son esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar las capacidades nacionales. Estas capacidades se entienden como la suficiencia que posee el Estado para emplear recursos tangibles e intangibles —como las infraestructuras— a fin de satisfacer necesidades vitales vinculadas a la salud, la seguridad, el bienestar social y económico de la población (Decreto Supremo N.º 106-2017-PCM, 2017).

En este marco, la protección de los ACN representa un componente estratégico de la Defensa Nacional, especialmente cuando se trata de instalaciones nucleares de alto valor científico, tecnológico y económico. El Centro Nuclear RACSO, operado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), cumple una función esencial al concentrar capacidades únicas altamente especializadas en ciencia, tecnología, salud e industria, contribuyendo a la preservación de la capacidad nacional de industria nuclear.

A partir del trabajo desempeñado, la autora se incorporó a la UF-SDN en el año 2023 para asumir funciones vinculadas al análisis sectorial, la coordinación interinstitucional y la elaboración de instrumentos de gestión en seguridad y defensa nacional. A partir del trabajo desempeñado, se ha podido identificar de manera directa la problemática de la *“insuficiente gestión sectorial del Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción”*, evidenciada en limitaciones para articular funciones entre PRODUCE, como sector responsable, y entidades clave del Sistema de Defensa Nacional (SIDENA). Esta situación motivó la relevancia de desarrollar las actividades descritas en el trabajo, orientadas a fortalecer la gestión institucional del ACN.

Entre los hitos más relevantes se encuentra la validación del Centro Nuclear RACSO como el único ACN del Sector Producción, junto con la formulación y aprobación del Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024 (R.M. N.º 338-2024-PRODUCE, Art. 1, 2024), cuya elaboración y seguimiento han sido coordinados por la OSDN en articulación con diversas entidades del SIDENA y el IPEN.

El trabajo está dividido en cuatro capítulos. En el primer capítulo se expone información general sobre la institución donde se desarrolló la actividad. En el segundo capítulo, se describe detalladamente la actividad realizada, que abarca el contexto institucional, los objetivos, la problemática abordada, la metodología, los procedimientos aplicados, las limitaciones y los principales resultados. El tercer capítulo presenta las conclusiones obtenidas del proceso de análisis, mientras que el cuarto capítulo incluye las recomendaciones encauzadas a fortalecer la institucionalidad de la gestión del ACN del Sector Producción. Finalmente, se incluye la bibliografía utilizada y los anexos que complementan el trabajo con documentación técnica, normativa y administrativa.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD

El Trabajo de Suficiencia Profesional tiene como finalidad evaluar la gestión del Centro Nuclear RACSO, reconocido como Activo Crítico Nacional (ACN) del Sector Producción, durante el periodo 2020 – 2024. Con ese propósito, el capítulo desarrolla una descripción institucional del Ministerio de la Producción (PRODUCE), entidad donde se realizó la experiencia profesional.

En particular, se examinan las funciones de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN), órgano responsable de planificar, coordinar y ejecutar las acciones vinculadas a la seguridad y defensa nacional en el ámbito del Sector Producción. Asimismo, se delimita el rol de la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional (UF-SDN), área específica donde se llevaron a cabo las actividades profesionales que constituyen el objeto de la evaluación.

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Generalidades

PRODUCE es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y condición de pliego presupuestal. Fue creado mediante la Ley N° 27779, promulgada el 10 de julio de 2002, producto de la fusión del extinto Ministerio de Pesquería con determinadas dependencias del entonces Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.

PRODUCE tiene por función la *“formulación, aprobación y supervisión de las políticas nacionales orientadas a las actividades extractivas y productivas, con especial énfasis en los sectores industrial y pesquero. De igual forma, impulsa la competitividad, el aumento de la producción, la utilización eficiente de los recursos y la preservación del medio ambiente”* (Ley N.º 27779, Art. 33, 2002).

El Sector Producción está constituido por el Ministerio de la Producción, sus organismos adscritos, así como por las comisiones, programas y proyectos bajo su jurisdicción, e incluye a las entidades públicas de los niveles nacionales y subnacionales que desempeñen acciones relacionadas a su ámbito de competencia (D. S. N.º 002-2017-PRODUCE, Art. 4, 2017).

Actualmente, los organismos públicos adscritos de PRODUCE son:

- Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), enfocado en promover la innovación tecnológica y la transferencia de conocimiento a través de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).
- Instituto del Mar del Perú (IMARPE), orientado a la investigación científica en pesquería, acuicultura y oceanografía.

- Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), ejecuta programas de financiamiento, asistencia técnica e infraestructura para el desarrollo pesquero y acuícola.
- Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), regula y supervisa la inocuidad y sanidad de productos hidrobiológicos y acuícolas.
- Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ente rector del Sistema Nacional para la Calidad, encargado de normar, supervisar y promover la mejora de la calidad en los procesos, productos y servicios a nivel nacional.

Asimismo, PRODUCE administra diversos programas nacionales, entre los cuales destacan:

- Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE), orientado a financiar y acompañar proyectos de innovación, emprendimiento dinámico, desarrollo tecnológico y mejora empresarial.
- Programa Nacional “A Comer Pescado”, promueve el consumo de productos hidrobiológicos a través de campañas de orientación nutricional y acceso directo a la población.
- Programa Nacional “Compras a MYPERú”, articula la demanda estatal con la oferta de las micro y pequeñas empresas, fomentando la producción descentralizada a través de procesos de compras públicas inclusivas.
- Programa Nacional “Tu Empresa”, brinda asesoría técnica, formalización y acceso a financiamiento a las MYPE.
- Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP), identifica nuevas oportunidades económicas regionales mediante instrumentos de desarrollo productivo.

PRODUCE tiene competencias en los ámbitos de la pesca, la acuicultura, la industria, así como en las actividades de empresas de distintos tamaños —micro, pequeñas, medianas y grandes. También abarca el comercio interno, la promoción y fomento de cooperativas, y la gestión de parques industriales. Dichas funciones pueden ejercerse de manera exclusiva o de forma compartida, según la naturaleza de la materia y el nivel de gobierno correspondiente (D. S. N.º 002-2017-PRODUCE, Art. 3, 2017).

Finalmente, PRODUCE actúa como autoridad rectora del Sistema Nacional de Acuicultura (SINACUI). Asimismo, define la política y los lineamientos en materia de innovación productiva para los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) (D. S. N.º 002-2017-PRODUCE, Art. 5, 2017).

1.1.2. Finalidad

La finalidad institucional de PRODUCE se encuentra alineada con su rol estratégico dentro del marco institucional del Estado. Según lo establecido con la Resolución Ministerial N.º 00136-2025-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025–2030, su misión institucional es: *“Promover el desarrollo de los agentes del Sector Producción, impulsando su productividad y competitividad, mediante la innovación, la calidad y sostenibilidad”*.

Su misión expresa que PRODUCE tiene el compromiso de impulsar un ecosistema productivo competitivo, inclusivo y sostenible, a través de la incorporación de tecnologías y la articulación de criterios económicos, sociales y ambientales.

1.1.3. Objetivos

El PEI 2025–2030 de PRODUCE, establece veintidós (22) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y sesenta y seis (66) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), formuladas para promover el desarrollo competitivo, inclusivo y sostenible del sector productivo.

En el marco del presente trabajo de suficiencia profesional, se destaca la vinculación con el OEI 21, el cual se operacionaliza mediante la AEI 21.02, como se detalla en la Tabla 1.

Tabla 1. Alineación del OEI 21 con su AEI según el PEI 2025-2030 de PRODUCE

Objetivo Estratégico Institucional (OEI)		Acción Estratégica Institucional (AEI)	
Código	Descripción	Código	Descripción
OEI 21	Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres con énfasis en la Seguridad y Defensa Nacional en el Sector Producción.	AEI 21.02	Gestión de la Seguridad y Defensa Nacional en la entidad

Nota: Elaboración propia en función al PEI 2025-2030 de PRODUCE

Estos lineamientos estratégicos se relacionan directamente con las funciones desarrolladas por la OSDN y su Unidad Funcional (UF-SDN), donde se llevó a cabo la experiencia profesional materia del presente trabajo.

Si bien este estudio evalúa el periodo comprendido hasta el año 2024, es pertinente señalar que PRODUCE no contaba, en ese intervalo, con un instrumento de planificación estratégica que incorporara de manera explícita la temática de *defensa nacional*. No obstante, la incorporación de esta dimensión en el PEI 2025–2030 constituye un marco útil para sustentar las conclusiones y recomendaciones formuladas en este documento.

La alineación entre los objetivos institucionales y las funciones de la UF-SDN evidencia el rol estratégico que la UF-SDN desempeña en la protección del ACN Centro Nuclear RACSO, así como en el seguimiento de políticas orientadas a fortalecer la respuesta del Sector Producción ante escenarios de riesgo que comprometen la defensa nacional.

1.1.4. Funciones

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de PRODUCE, establece que sus funciones se agrupan en tres categorías: rectoras, específicas de competencias compartidas y generales.

PRODUCE ejerce las siguientes funciones rectoras:

- a) Formula, planifica, dirige, coordina, ejecuta, supervisa y evalúa la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable en los tres niveles de gobierno.
- b) Establece lineamientos para la creación, desarrollo, evaluación y supervisión de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).
- c) Aprueba normas y lineamientos para la ejecución de políticas, la gestión de recursos, el reconocimiento de derechos, la fiscalización y ejecución coactiva.
- d) Establece normas para la política nacional de acuicultura, en el marco del SINACUI.
- e) Normar e implementar parques industriales y proponer lineamientos al Consejo Nacional de Desarrollo Industrial.
- f) Planifica, financia y garantiza la provisión de servicios públicos, conforme a la normativa vigente (D. S. N.º 002-2017-PRODUCE, Art. 6.1, 2017).

En el contexto del proceso de descentralización, a PRODUCE le corresponde ejercer funciones específicas en el ámbito de competencias compartidas:

- a) Dicta normas sobre pesca artesanal, industria y comercio interno, en armonía con la protección ambiental.
- b) Formula y aprueba planes de desarrollo sostenible para la pesca artesanal, la Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y la Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).
- c) Gestiona recursos destinados al desarrollo sostenible de la pesca artesanal y la acuicultura, así como para la promoción de la industria.
- d) Promueve programas, proyectos o acciones vinculados a la pesca artesanal, AMYPE, AREL, e industria.
- e) Evalúa metas en los ámbitos mencionados.
- f) Supervisa y fiscaliza el cumplimiento normativo en pesca artesanal, AMYPE, AREL e industria.
- g) Coordina con gobiernos regionales y locales la implementación de políticas nacionales y sectoriales.
- h) Brinda apoyo técnico a los gobiernos subnacionales para el cumplimiento de funciones descentralizadas (D. S. N.º 002-2017-PRODUCE, Art. 6.2, 2017).

Asimismo, PRODUCE ejerce las siguientes funciones generales:

- a) Aprueba disposiciones normativas, incluyendo la tipificación de infracciones.
 - b) Ejerce la potestad fiscalizadora, sancionadora y de ejecución coactiva.
 - c) Coordina la defensa judicial de las entidades del sector.
 - d) Realiza el seguimiento del desempeño institucional en los tres niveles de gobierno.
 - e) Presenta proyectos normativos ante el Presidente de la República o el Consejo de Ministros.
 - f) Cumple otras funciones asignadas por ley.
- (D. S. N.º 002-2017-PRODUCE, Art. 6.3, 2017).

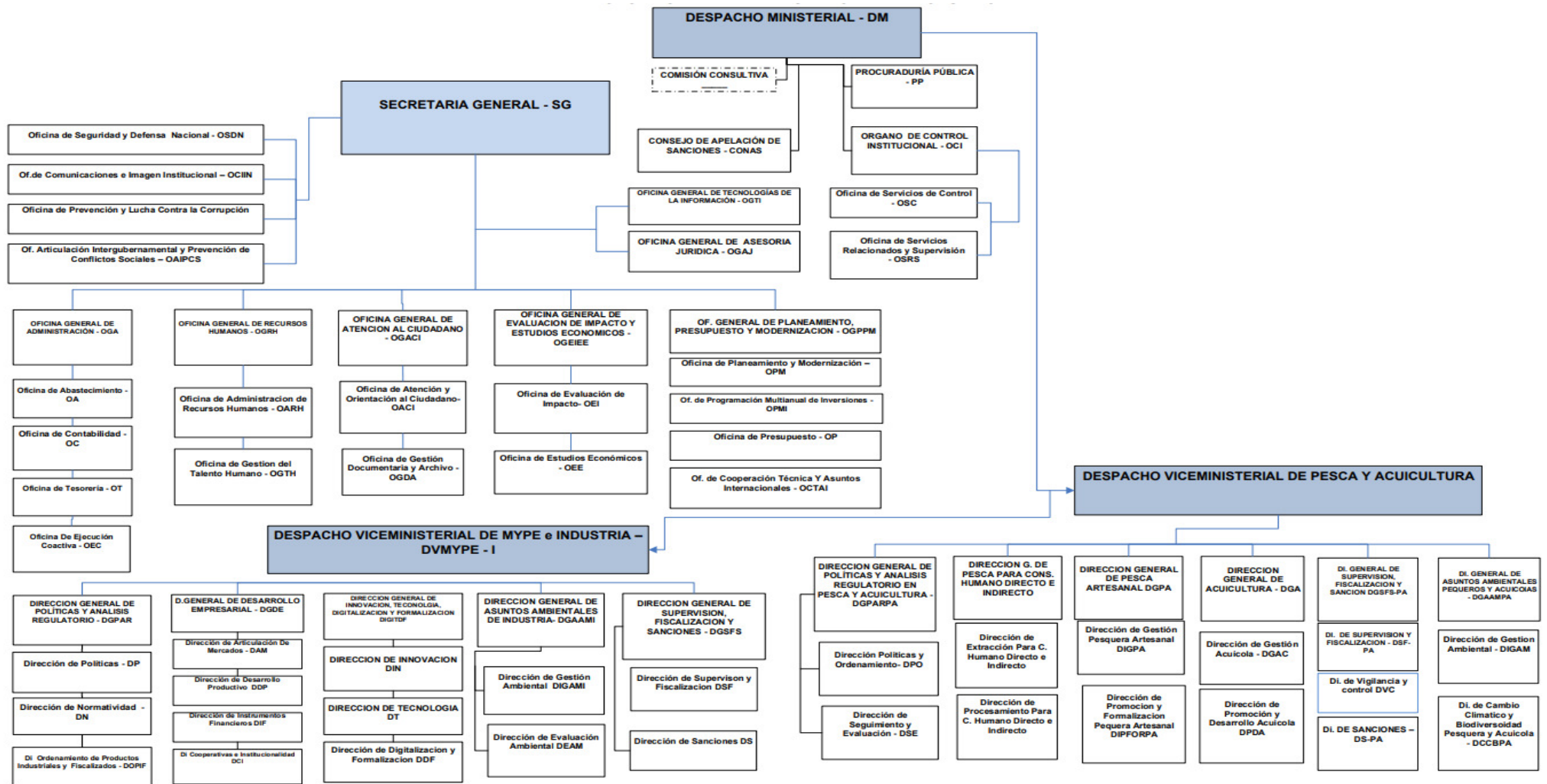
1.1.5. Organización

La estructura orgánica de PRODUCE está establecida en su ROF, “se organiza en los órganos de alta dirección, control, defensa jurídica, asesoramiento, apoyo, línea y desconcentrados” (D.S N.º 002-2017-PRODUCE, Art. 8, 2017).

En el nivel de alta dirección, la Secretaría General (SG) está encargada de “la conducción, coordinación y supervisión de las direcciones bajo su dependencia, entre ellos la OSDN, desde la cual se implementan políticas en materia de gestión del riesgo de desastres y defensa nacional en el ámbito del Sector Producción” (D.S N.º 002-2017-PRODUCE, Art. 18 y 19, 2017).

La Figura 1 representa la estructura orgánica de PRODUCE, destacando los niveles jerárquicos y los principales órganos que la conforman.

Figura 1. Organigrama del Ministerio de la Producción



Nota: El gráfico es extraído del D.S. N° 009-2017-PRODUCE.

1.2. Área donde se desarrolló la actividad

1.2.1. Generalidades

La UF-SDN forma parte de la OSDN, órgano dependiente de la Secretaría General de PRODUCE. Esta unidad constituye el área específica donde se desarrolló el trabajo de suficiencia profesional.

La UF-SDN surge como una respuesta estratégica orientada a consolidar la ejecución de la política nacional de seguridad y defensa nacional en el Sector Producción, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 20 del ROF de PRODUCE, que establece las funciones asignadas a la OSDN.

En el 2022, mediante la Resolución Secretarial N.º 00015-2022-PRODUCE, se formalizó la creación de la UF-SDN, junto con la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (UF-GRD), ambas bajo la dependencia directa de la OSDN.

Esta reorganización fortaleció el rol de la UF-SDN como instancia técnica encargada del planeamiento, ejecución y supervisión de políticas y acciones vinculadas a la defensa nacional, así como su articulación con las instituciones que conforman el SIDENA.

1.2.2. Funciones

Las funciones de la OSDN y de su unidad funcional (UF-SDN) se encuentran establecidas en el ROF de PRODUCE y en la Resolución Secretarial N.º 00015-2022-PRODUCE. Ambas disposiciones establecen las competencias vinculadas a la planificación, coordinación y ejecución de políticas en defensa nacional en el marco del Sector Producción.

1.2.2.1. Funciones de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDN)

Las funciones asignadas a la OSDN son:

- a) Asesora a la Alta Dirección, órganos y programas del Ministerio en lo referido al planeamiento, programación, ejecución y supervisión de la política y estrategias de seguridad y defensa nacional;
- b) Propone planes, estrategias y acciones en las materias de seguridad y defensa nacional y de gestión del riesgo de desastres, en concordancia con las orientaciones técnicas que emitan los órganos rectores y la normativa vigente;
- c) Realiza el seguimiento a la implementación de las políticas en materias de seguridad y defensa nacional y gestión del riesgo de desastres, en coordinación con los órganos y programas del Ministerio y sus organismos públicos adscritos;
- d) Identifica y prioriza el riesgo en la infraestructura y patrimonio del Ministerio, de conformidad con los lineamientos establecidos por el órgano rector;

- e) Organiza, programa y ejecuta acciones de capacitación y difusión de la doctrina de seguridad y defensa nacional, formación cívico-patriótica, así como de la gestión del riesgo de desastres;
- f) Coordina el planeamiento y ejecución de la movilización en seguridad y defensa nacional y gestión del riesgo de desastres;
- g) Planea, coordina y desarrolla acciones para fortalecer la identidad nacional y fomentar la cultura de seguridad y defensa nacional en el ámbito de sus competencias; y,
- h) Otras funciones que le asigne el Secretario General o aquellas que le sean dadas por normativa expresa (D.S. N.º 002-2017-PRODUCE, Art. 20, 2017).

1.2.2.2. Funciones de la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional (UF-SDN)

Las funciones específicas de la UF-SDN son:

- a) Participa y coordina en el asesoramiento del planeamiento, programación, ejecución y supervisión de la política y estrategias de seguridad y defensa nacional.
- b) Formula propuestas de planes, estrategias y acciones en materia de seguridad y defensa nacional, en concordancia con las orientaciones técnicas y la normativa vigente.
- c) Efectúa el seguimiento de la implementación de la política en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con los órganos y programas del Ministerio y sus organismos públicos adscritos.
- d) Desarrolla las acciones de capacitación y difusión de la doctrina de seguridad y defensa nacional, y formación cívico-patriótica.
- e) Coordina el planeamiento y ejecución de la movilización en seguridad y defensa nacional.
- f) Efectúa acciones para el fortalecimiento de la identidad nacional y fomento de la cultura de seguridad y defensa nacional en el ámbito de sus competencias.
- g) Evaluar los riesgos y supervisar su mitigación en los Activos Críticos Nacionales del Sector Producción (R.S. N.º 00098-2025-PRODUCE, Art. 1, 2025).
- h) Otras funciones que le asigne el Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional conforme a Ley (R.S. N.º 00015-2022-PRODUCE, Art. 2, 2022).

Cabe precisar que, en el marco de sus funciones, la OSDN es la oficina responsable de la evaluación y supervisión de los ACN del Sector Producción. Esta función fue asignada mediante la Resolución Ministerial N.º 083-2020-PRODUCE y actualizada en el 2025 por la Resolución Ministerial N.º 000115-2025-PRODUCE, que designa como funcionario titular encargado de la gestión de los ACN al Director de la OSDN y como funcionario alterno al Coordinador de la UF-SDN. Esta disposición fue precisada por la Resolución Secretarial N.º 00098-2025-PRODUCE, que incorpora de manera explícita a la UF-SDN en la evaluación y supervisión de los ACN, reafirmando así el rol estratégico de ambas instancias en la protección del Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción.

1.2.3. Organización

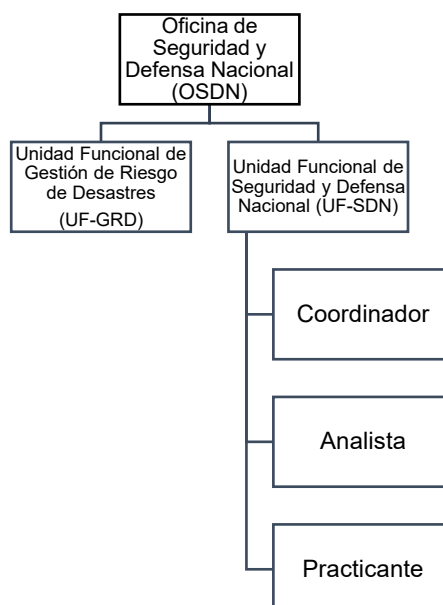
La UF-SDN presenta una estructura orgánica dependiente de la OSDN, diseñada para garantizar una distribución jerárquica técnica y funcional del equipo de trabajo. Esta organización ha sido formalizada mediante el Memorando N.º 00000029-2025-PRODUCE/OSDN, que aprueba el Plan de Trabajo de la UF-SDN para el año 2025.

La estructura funcional contempla tres niveles de responsabilidad: un coordinador, un analista y un practicante. Esta conformación responde a criterios de eficiencia operativa y permite una gestión técnica oportuna de las acciones asignadas a la unidad funcional.

- a) El *coordinador* tiene a su cargo la planificación estratégica, el seguimiento operativo y la articulación interinstitucional de las gestiones de defensa nacional a cargo del sector. A su vez, asume el rol de funcionario alterno encargado de la gestión del ACN del Sector Producción, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 000115-2025-PRODUCE.
- b) El *analista en Defensa Nacional* es responsable del desarrollo técnico de instrumentos de gestión. Además, participa activamente en las coordinaciones funcionales y contribuye con el seguimiento de las actividades relacionadas con la protección del Centro Nuclear RACSO como ACN.
- c) El *practicante* brinda apoyo en la recopilación, sistematización y seguimiento de información vinculada a las acciones funcionales de la UF-SDN, así como en tareas de asistencia técnica básica y soporte logístico.

Esta estructura organizativa permite implementar de manera articulada las acciones relacionadas con la defensa nacional, con énfasis en la protección del Centro Nuclear RACSO, reconocido como ACN del Sector Producción, tal como se muestra en la Figura 2.

Figura 2. Organigrama de la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional



Nota: Elaboración propia en base al Decreto Supremo N.º 002-2017-PRODUCE, la Resolución Secretarial N.º 00015-2022-PRODUCE y el Memorando N.º 00000029-2025-PRODUCE.

1.3. Periodo de duración de la actividad

El trabajo de suficiencia profesional comprende un periodo de análisis que abarca desde el año 2020 hasta el año 2024, en correspondencia con la evaluación de la gestión del Centro Nuclear RACSO como Activo Crítico Nacional del Sector Producción. No obstante, la experiencia laboral de la autora en la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional de PRODUCE se desarrolla entre el 1 de junio de 2023 al 31 de octubre de 2025.

1.4. Razón social

La institución donde se realizó la experiencia profesional es el Ministerio de la Producción, entidad pública del Poder Ejecutivo, registrada bajo el Registro Único de Contribuyente (RUC) N.º 20504794637.

1.5. Dirección Postal

La sede principal de PRODUCE se encuentra ubicada en Calle Uno Oeste N.º 60 – Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima Metropolitana.

1.6. Correo electrónico del personal a cargo

El profesional responsable del acompañamiento institucional del trabajo de suficiencia, por parte del Ministerio de la Producción, es el Coordinador de la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional, cuyo correo institucional es: **mmontero@produce.gob.pe**.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

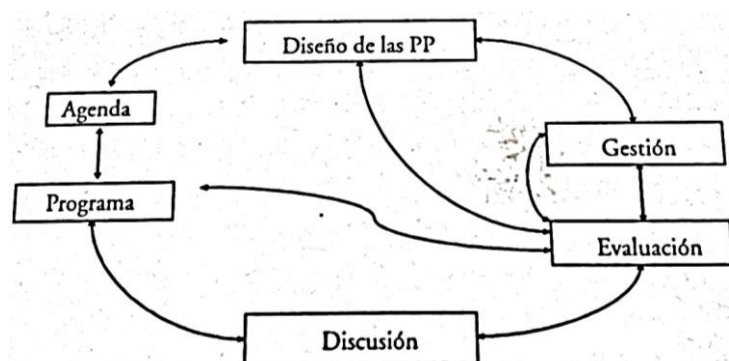
2.1.1. Marco teórico

2.1.1.1. Definición de Política Pública

Las políticas públicas son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, orientadas a la atención efectiva de problemas públicos específicos (Corzo, 2012, p. 86). Esta definición resulta pertinente cuando se trata de comprender intervenciones estatales destinadas a garantizar la seguridad y la protección de infraestructuras estratégicas, ámbito en el cual se ubica este trabajo.

Desde un punto de vista analítico, pueden distinguirse cinco momentos en las políticas públicas, que no necesariamente constituyen etapas consecutivas: agenda, programa, diseño, gestión y evaluación (Lahera, 2002, p. 77). Estas fases se articulan de manera dinámica y no lineal, generando un ciclo analítico que permite observar cómo una política pública se formula, implementa, adapta y revisa en función de las condiciones institucionales y sociales que enfrenta.

Figura 3. Ciclo analítico de las políticas públicas



Nota: El gráfico es extraído de Eugenio Lahera (2002), Introducción a las políticas públicas, Fondo de Cultura Económica.

El ciclo de las políticas públicas no constituye un proceso cerrado, sino una secuencia permanentemente abierta donde cada fase: agenda, programa, diseño, gestión y evaluación presenta filtraciones, retrocesos y tensiones entre lo normativo y lo operativo (Lahera, 2002, p. 80).

En la agenda, no todas las ideas logran convertirse en problemas reconocidos; en la definición del programa, parte de la discusión pública se pierde en la traducción hacia orientaciones operativas; en el diseño pueden persistir vacíos institucionales o ausencia de modalidades de evaluación; durante la gestión intervienen diversos actores con intereses diferenciados, lo cual afecta la implementación; y en la fase de evaluación no siempre se abarcan todos los aspectos relevantes ni se aplican todas las recomendaciones propuestas (Lahera, 2002, págs. 80-81).

Esta lectura del ciclo resulta especialmente útil para comprender la intervención del Sector Producción respecto a la protección del Centro Nuclear RACSO como ACN. Siguiendo esta lógica, PRODUCE ha desarrollado un diseño de política sectorial orientado a la seguridad de su ACN, cuyo principal instrumento, el Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los ACN del Sector Producción 2024, traduce orientaciones estratégicas en metas, actividades e indicadores que permiten medir su avance y asegurar su confiabilidad.

En términos del ciclo, dicho diseño constituye una fase estructural que recoge insumos de la agenda sectorial y de los programas institucionales, para luego materializarse en la gestión de la OSDN a través del monitoreo, la supervisión y el seguimiento permanente.

Este trabajo analiza, la primera evaluación del Plan Sectorial, situándose en la etapa evaluativa del ciclo. En este proceso se ha determinado algunos aportes sustantivos que serán desarrollados en las conclusiones y recomendaciones, proporcionando evidencia concreta sobre los avances logrados, las limitaciones identificadas y las oportunidades de mejora en la protección del Centro Nuclear RACSO.

La evaluación es un ejercicio de estimación que puede realizarse de manera previa, simultánea o posterior a la implementación de una política. Se trata de un juicio sistemático y analítico aplicado a aspectos relevantes de una política y su valor, orientado a que sus conclusiones sean confiables y utilizadas por los actores responsables (Lahera, 2002, p. 301).

El desarrollo de la evaluación permitió retroalimentar el diseño e implementación del Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los ACN del Sector Producción 2025 - 2026, reafirmando su pertinencia y contribuyendo al fortalecimiento de su eficacia en la protección del ACN Centro Nuclear RACSO.

2.1.1.2. Vinculación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La Agenda 2030 constituye un marco estratégico global orientado a promover sociedades pacíficas, instituciones sólidas, infraestructura resiliente e innovación tecnológica. En el Perú, esta agenda se articula a través de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, que establecen correspondencias precisas entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las prioridades de política pública del país (Acuerdo Nacional, 2017).

En el ámbito de la protección del ACN, dicha alineación adquiere especial relevancia, pues integra dimensiones institucionales, tecnológicas y de gobernanza necesarias para garantizar la seguridad, continuidad operativa y sostenibilidad de infraestructuras estratégicas como el Centro Nuclear RACSO.

En este marco, el ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas y el ODS 9. Industria, innovación e infraestructura, constituyen pilares fundamentales para analizar la política sectorial implementada por PRODUCE en su rol de sector responsable del ACN. Ambos objetivos están directamente vinculados con Políticas de Estado del Acuerdo Nacional que promueven el fortalecimiento institucional, la competitividad, la innovación tecnológica y la gestión pública orientada a resultados (Acuerdo Nacional, 2017).

En la Tabla 2, se presenta la articulación entre los ODS y las políticas de Estado más relevantes para la gestión del ACN Centro Nuclear RACSO.

Tabla 2. Vinculación entre los ODS, las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y la gestión del ACN RACSO

ODS	Política de Estado del Acuerdo Nacional
ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	Política de Estado 1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.
ODS 9. Industria, innovación e infraestructura	Política de Estado 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Nota: Elaboración propia (2025).

2.1.2. Marco normativo

El fundamento jurídico que respalda la defensa nacional en el Perú se establece en la Constitución Política, la cual dispone que es deber del Estado salvaguardar la soberanía, garantizar el respeto de los derechos humanos, proteger a la población frente a amenazas a su seguridad y promover el bienestar general, sobre la base de la justicia y un desarrollo integral y equilibrado de la Nación (Constitución Política del Perú, Art. 44, 1993).

Este mandato constitucional define la responsabilidad fundamental del Estado en la protección de la nación frente a cualquier tipo de amenaza, lo que da origen a la necesidad de organizar un sistema integral y articulado de defensa nacional.

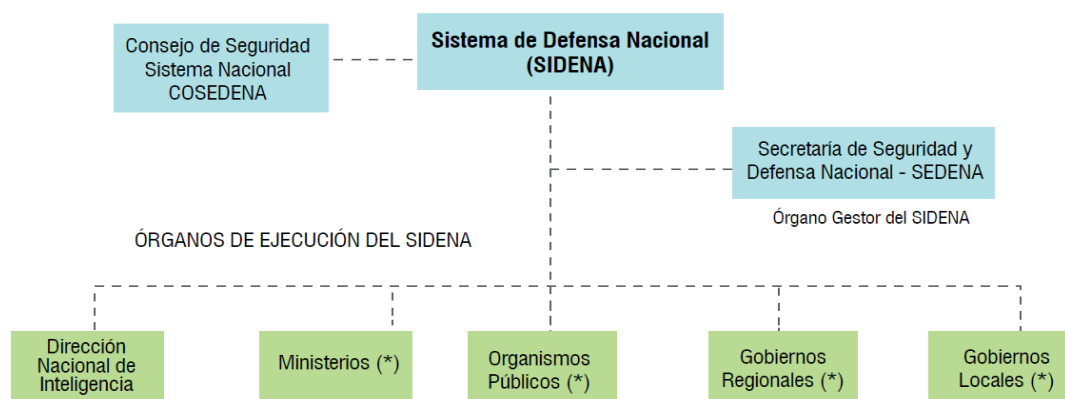
2.1.2.1.1. Sistema de Defensa Nacional (SIDENA)

El SIDENA se concibe como la articulación de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y recursos del Estado orientados a asegurar la seguridad nacional. Su ámbito de aplicación comprende la totalidad del territorio de la República (D.L. N.º 1129, Art. 2 y 3, 2012).

El SIDENA está presidido por el Presidente de la República y está compuesto por:

- a) El Consejo de Seguridad y Defensa Nacional;
- b) La Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional;
- c) La Dirección Nacional de Inteligencia; y,
- d) Los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Locales (D.L. N.º 1129, Art. 4, 2012).

Figura 4. Componentes del Sistema de Defensa Nacional



(*) Cada uno dispone de una Oficina de Seguridad y Defensa Nacional - OSDENA

Nota: El gráfico es extraído del Ministerio de Defensa, 2023.

<https://www.gob.pe/institucion/mindef/informes-publicaciones/4954780-libro-blanco-de-la-defensa-nacional-en-proceso-de-aprobacion>

2.1.2.1.2. Consejo de Seguridad y Defensa Nacional (COSEDENA)

El COSEDENA constituye la institución máxima de conducción del SIDENA. Es la instancia responsable de la toma de decisiones en el ámbito político-estratégico de mayor jerarquía, así como de la coordinación integral de las políticas en defensa nacional (D.L. N° 1129, Art. 5, 2012). Está conformado como se indica en la Figura 5.

Figura 5. Estructura del COSEDENA



Nota: El gráfico es extraído del Ministerio de Defensa, 2023. con referencia el D.L. N° 1129, Art. 6, 2012. <https://www.gob.pe/institucion/mindef/informes-publicaciones/4954780-libro-blanco-de-la-defensa-nacional-en-proceso-de-aprobacion>

Dentro de sus atribuciones se encuentra la aprobación de los objetivos y de la política de defensa nacional, así como de las normas y lineamientos orientados a su ejecución y seguimiento, junto con las directivas correspondientes. Asimismo, le corresponde aprobar disposiciones relacionadas con la movilización nacional, establecer medidas para optimizar el SIDENA y atender otros aspectos conexos (D.L. N.º 1129, Art. 7, 2012).

2.1.2.1.3. Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA)

La SEDENA es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Es la encargada de la coordinación, asesoramiento, planificación y supervisión de los componentes del SIDENA, con la finalidad de articular su funcionamiento a nivel nacional (D.L. N.º 1684, Art. 2 y 3, 2024).

2.1.2.1.4. Sistema de Inteligencia Nacional (SINA)

El SINA se concibe como la integración de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos, organismos y órganos estatales que guardan una relación funcional. Su conducción y coordinación está a cargo de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI), en calidad de ente rector, siendo responsable de la producción de inteligencia en los ámbitos nacional, militar y policial. De igual modo, le corresponde ejecutar actividades de contrainteligencia en las áreas bajo su competencia (D.L. N.º 1141, Art. 7.1, 2012).

Este sistema forma parte del SIDENA y conserva relaciones de coordinación con la SEDENA, con el propósito de garantizar una operatividad cohesionada entre las funciones de inteligencia y las acciones de defensa (D.L. N.º 1141, Art. 7.3, 2012).

En coherencia con el marco normativo previamente expuesto, que define los fundamentos y estructuras del SIDENA se evidenció la necesidad de establecer lineamientos estratégicos que articulen de forma eficaz la respuesta estatal frente a amenazas que comprometen la Seguridad Nacional.

2.1.2.2. Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales

2.1.2.2.1. Origen normativo del reglamento

El marco legal para la gestión de los ACN se establece en el Decreto Supremo N.º 106-2017-PCM, el cual aprueba el *Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales*, elaborado por la DINI. Este instrumento normativo tiene por objeto gestionar la seguridad de los ACN garantizando la intangibilidad o continuidad de sus operaciones para mantener y desarrollar las capacidades nacionales.

La aprobación de este reglamento se dio en el marco del “*Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021*” (D.S. N.º 054-2011-PCM, Art. 1, 2011); no obstante, su vigencia y aplicación se proyectan actualmente en el nuevo ciclo de planeamiento estratégico nacional, en concordancia con el “*Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050*” (PEDN al 2050), aprobado mediante Decreto Supremo N.º 103-2023-PCM.

Esta actualización del marco de planificación permite alinear la protección de los ACN con una visión de largo plazo centrada en el desarrollo sostenible, la cohesión institucional y la seguridad nacional.

En ese sentido, resulta pertinente para los fines del presente documento incorporar esta actualización del planeamiento nacional, dado que fortalece el enfoque estratégico requerido para el desarrollo de la capacidad nacional de industria nuclear, línea central del análisis desarrollado en este trabajo.

2.1.2.2.2. Importancia de los Objetivos y Capacidades Nacionales

El reglamento define que los *Objetivos Nacionales* constituyen fines esenciales que deben alcanzarse en el ámbito nacional y se encuentran definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) (D.S. N.º 106-2017-PCM, Art. 3.1, 2017).

En el 2023, el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, se aprueba el PEDN al 2050 como el instrumento central de planeamiento estratégico nacional, el cual define la ruta de mediano y largo plazo orientada a lograr un desarrollo equilibrado y sostenible del país (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, 2024, p. 4).

La visión del Perú al 2050 fue aprobada en abril de 2019 en el marco del Foro del Acuerdo Nacional. Desde ese momento, se ha convertido en un marco fundamental para el diseño y la actualización de las políticas públicas, articulando acciones entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, 2024, p. 8).

La *Visión del Perú al 2050* declara:

“Al 2050, somos un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional”.

“Estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad”.

“El Estado constitucional es unitario y descentralizado. Su accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural”.

“Juntos, hemos logrado un desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible en todo el territorio nacional, que ha permitido erradicar la pobreza extrema y asegurar el fortalecimiento de la familia” (Visión del Perú al 2050, 2019, p. 2).

En resumen, la visión del Perú al 2050, proyecta un Estado democrático, con respeto al Estado de derecho y a la institucionalidad, orgulloso de su identidad multicultural, con una gestión pública moderna, descentralizada, ética y eficiente, y con un compromiso firme con el desarrollo inclusivo y sostenible.

En ese orden de ideas, el PEDN al 2050 propone una visión estratégica orientada a consolidar un modelo de desarrollo inclusivo y sostenible para el país. Esta se articula en torno a cuatro Objetivos Nacionales (ON), concebidos como transformaciones que buscan mejorar el bienestar de la población en el mediano y largo plazo, y que han sido formulados bajo un enfoque de carácter sistémico (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, 2024, p. 14).

Figura 6. Objetivos Nacionales del PEDN al 2050



Nota: El gráfico es extraído del Centro Nacional Planeamiento Estratégico, 2024. <https://peru2050.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2024/11/Resumen-Ejecutivo-PEDN-Peru-al-2050-CEPLAN.pdf>

En ese contexto, los Objetivos Nacionales definidos en el PEDN al 2050 se convierten en ejes orientadores para la planificación de políticas públicas y acciones multisectoriales que garantizan la seguridad y el bienestar integral de la población.

En materia de seguridad y defensa, el PEDN al 2050 incorpora el *Lineamiento estratégico 6: Garantizar la Defensa y Seguridad Nacional para el desarrollo integral del país* (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, 2024, p. 13). Este lineamiento se vincula directamente con el *Objetivo Nacional 4: Democracia y paz*, y específicamente con el *Objetivo Específico 4.4: Garantizar un adecuado funcionamiento de la institucionalidad política-jurídica-social en el país*, mediante el uso intensivo de las tecnologías digitales y de datos (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, 2024, p. 29).

Junto a los objetivos nacionales, el reglamento también reconoce el concepto de “*Capacidad Nacional*”, se entiende como la capacidad de la Nación para emplear de manera adecuada sus recursos tangibles e intangibles, junto con sus infraestructuras y sistemas, a fin de cubrir las necesidades esenciales de la población —entre ellas la salud, la integridad física, la seguridad, el bienestar social y económico, y la provisión de servicios públicos—, garantizando además el funcionamiento eficiente de las instituciones estatales y de la administración pública, con el propósito de alcanzar y sostener los Objetivos Nacionales. (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 3.2., 2017).

La DINI es responsable de identificar y proponer las capacidades nacionales, las cuales son evaluadas y aprobadas por el COSEDENA. Su actualización se coordina con los sectores responsables (D.S. N.º 106-2017-PCM, Art. 5, 2017).

2.1.2.2.3. Definición de Activo Crítico Nacional (ACN)

Los ACN son los recursos, infraestructuras y sistemas que son esenciales e imprescindibles para sostener y fortalecer las capacidades nacionales, o que están orientados a dicho propósito. Su afectación, alteración o destrucción imposibilita la existencia de soluciones inmediatas, ocasionando un grave impacto para la Nación. (D.S. N.º 106-2017-PCM, Art. 3.4., 2017).

El carácter estratégico de los ACN radica en su interdependencia con las capacidades nacionales y su contribución directa a la protección y sostenibilidad de los objetivos nacionales definidos en el PEDN. Por tanto, su gestión no solo busca preservar la operatividad de los ACN, sino garantizar la resiliencia del Estado frente a amenazas, riesgos o eventos disruptivos, ya sean de origen natural, humano, tecnológico o híbrido.

2.1.2.2.4. Actores involucrados en la gestión de los ACN

2.1.2.2.4.1. Dirección Nacional de Inteligencia (DINI)

La DINI es el órgano rector del SINA, cumple un rol central en la identificación, evaluación, validación y registro de los ACN. Sus funciones están orientadas a garantizar la seguridad nacional mediante una gestión adecuada de dichos activos, y se desarrollan a través de las siguientes atribuciones:

- a) Administra el Inventario Nacional de los Activos Críticos Nacionales (INACN)¹, lo que implica su gestión y su actualización permanente.

El INACN constituye el registro oficial que concentra la información completa y vigente de los ACN presentes en el territorio nacional (D.S. N.º 106-2017-PCM, Art. 3.10., 2017), e incluye:

- Descripción de los ACN.
- Ubicación geográfica.
- Titular u operador.
- Servicios que presta.
- Medios de contacto.
- Nivel de seguridad que requiere en función de los riesgos evaluados.
- Información obtenida por los componentes del SINA.
- Otra información que se considere importante.

- b) Realiza la evaluación de riesgos de los ACN.

¹ El Administrador del Inventario Nacional de los ACN. - La Dirección Nacional de Inteligencia – DINI administra el Inventario Nacional de los Activos Críticos Nacionales – INACN; asimismo, supervisa que los sectores responsables cuenten con remitir la información respectiva al estado situacional de los Activos Críticos Nacionales – ACN a su cargo (D.S. N.º 106-2017-PCM, Art. 3.11., 2017).

- c) Valida los ACN, presentados por los sectores, esta validación constituye un requisito previo para su incorporación en el INACN.
- d) Elabora la propuesta de identificación de las Capacidades Nacionales (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 16, 2017).

2.1.2.2.4.2. Sector responsable

Los sectores responsables son los ministerios encargados de implementar las acciones necesarias para asegurar la continuidad operativa de los ACN (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 3.5., 2017). Como titulares de capacidades nacionales, cumplen un rol clave en el proceso de identificación, evaluación, protección y actualización de los ACN.

El sector responsable realiza las siguientes acciones:

- a) Identifica los ACN considerando el procedimiento establecido en el artículo 8 del Reglamento.
- b) Identifica y evalúa anualmente o cuando sea necesario los riesgos de sus ACN, remitiendo el informe correspondiente a la DINI.
- c) Solicita de forma sustentada a la DINI, la actualización del INACN, considerando las modificaciones, variaciones, incrementos, disminuciones o extinción de los ACN de su sector.
- d) Elabora el Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los ACN a su cargo, el cual debe ser remitido a la DINI.
- e) Supervisa que los operadores efectúen la mitigación del riesgo de sus ACN.
- f) Brinda a la DINI información de los ACN de su sector y facilitar las coordinaciones respecto al INACN con los operadores.
- g) Propone a la DINI, de forma debidamente sustentada y conforme al procedimiento establecido en el Reglamento, aquellos recursos, infraestructuras o sistemas que, sin aún ser calificados, puedan ser calificados como ACN (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 15, 2017).

Una de las principales responsabilidades del sector responsable es la elaboración del “*Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los ACN*”, se trata de un instrumento de gestión formulado, aprobado y ejecutado por los sectores responsables, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional para la protección de los ACN y en la Directiva Nacional de Orden Interno para la protección de los ACN. Su propósito es garantizar la protección, el funcionamiento continuo y la adecuada conservación de los ACN bajo su responsabilidad. (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 3.6., 2017).

La Norma Técnica para la protección de los ACN, establece que deben considerarse para la formulación del Plan Sectorial los siguientes elementos (Resolución N.° 011-2022-DINI-01, 2022, p. 6):

- Directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional para la protección de los ACN.
- Directiva Nacional de Orden Interno para la protección de los ACN.
- La identificación y evaluación de riesgos que afecten las Capacidades Nacionales bajo su responsabilidad, de acuerdo al Reglamento.

- La identificación y evaluación integral del riesgo de los ACN, realizada por los Operadores.
- Su alineación con los planes de gestión institucionales.
- Mecanismos de comunicación con el MININTER, MINDEF, Operadores de los ACN y otras entidades responsables en la protección del ACN.
- Otros que se considere pertinente.

En ese sentido, PRODUCE aprobó por primera vez el *Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción* mediante la Resolución Ministerial N.º 000338-2024-PRODUCE, y posteriormente el correspondiente al periodo 2025–2026, a través de la Resolución Ministerial N.º 000170-2025-PRODUCE, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Ambos documentos fueron formulados conforme a lo establecido en el Reglamento. Este proceso será desarrollado a profundidad en el apartado 2.1.5.

2.1.2.2.4.3. Operadores de los ACN

Los operadores son las entidades públicas o privadas responsables de administrar o gestionar los ACN, y deben adoptar las medidas necesarias para garantizar su funcionamiento en el marco de la legislación vigente. (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 3.6. y 18, 2017).

En ese marco, la Norma Técnica para la protección de los ACN, dispone que cada operador debe elaborar un *Plan de Protección Integral del Operador del ACN*, el cual define los lineamientos para la protección de los ACN bajo su responsabilidad, en función de la gestión de riesgos. Comprende la adopción de medidas de seguridad y protección, así como mecanismos de coordinación y comunicación, considerando la exposición a diversas fuentes de riesgo. El monitoreo, seguimiento y control corresponde al Operador. (Resolución N.º 011-2022-DINI-01, 2022, p. 6).

2.1.2.2.4.4. Ministerio de Defensa (MINDEF)

El MINDEF es el organismo encargado de establecer las directrices generales en materia de seguridad y defensa nacional aplicables a la protección de los ACN. Sus funciones, conforme al Reglamento, comprenden las siguientes:

- Elaborar, aprobar y actualizar la Directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional para la protección de los ACN.
- Realiza la identificación y la evaluación de riesgos en materia de seguridad y defensa nacional.
- Garantiza las condiciones de seguridad necesarias en los ACN, cuando así lo requiera el sector responsable” (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 13, 2017).

En este contexto, la *Directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional para la protección de los ACN*, constituye el instrumento de gestión mediante el cual se establecen objetivos, políticas, estrategias de gestión de riesgos y responsabilidades, dirigidos a la implementación de medidas de seguridad orientadas a la protección y conservación de los ACN, garantizando su normal funcionamiento en el marco de la seguridad y defensa nacional (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 3.7., 2017). Esta directiva fue aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 007-2019-DE.

2.1.2.2.4.5. Ministerio del Interior (MININTER)

El MININTER es el organismo responsable de establecer las directrices en materia de orden interno para la protección de los ACN. Según lo dispuesto en el Reglamento, desarrolla las siguientes funciones:

- Elaborar, aprobar y actualizar la Directiva Nacional de Orden Interno para la protección de los ACN. La citada Directiva Nacional se aprueba con Decreto Supremo y es puesta en conocimiento de la DINI.
- Realizar la identificación y la evaluación de riesgos en materia de Orden Interno.
- Garantizar, mantener y restablecer las condiciones de orden interno necesarias para la protección de los ACN” (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 14, 2017).

La *Directiva Nacional de Orden Interno para la protección de los ACN*, constituye el instrumento de gestión que define los objetivos, políticas, estrategias, gestión de riesgos y responsabilidades, orientando la implementación de medidas de orden interno destinadas a proteger y asegurar el normal funcionamiento de los ACN de los distintos sectores a nivel nacional. (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 3.8., 2017). Esta directiva fue aprobada mediante el Decreto Supremo N.° 005-2021-IN.

2.1.2.2.5. Clasificación de los ACN

Los ACN se clasifican en correspondencia a las capacidades nacionales, conforme se detalla en el Anexo N° 3 y Anexo N° 4 del Reglamento” (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 10, 2017).

En el caso específico del Sector Producción, la clasificación de los ACN se encuentra alineada con la Capacidad Nacional N.° 7: Industria, la cual se subdivide en tres categorías: críticas, químicas y nuclear. Cada una de estas categorías considera tres componentes fundamentales: i) empleo, ii) almacenaje y eliminación de materiales peligrosos, y iii) seguridad de las unidades industriales de alto riesgo.

Tabla 3. Clasificación de los ACN y su correspondencia con las Capacidad Nacional de Industria

Capacidad Nacional	Clasificación de ACN
7. Industria	<u>7.1. Industrias críticas</u>
	7.1.1. Empleo
	7.1.2. Almacenaje y eliminación de materiales peligrosos
	7.1.3. Seguridad de las unidades industriales de alto riesgo
	<u>7.2. Industrias químicas</u>
	7.2.1. Empleo
	7.2.2. Almacenaje y eliminación de materiales peligrosos
	7.2.3. Seguridad de las unidades industriales de alto riesgo
	<u>7.3. Industria nuclear</u>
	7.3.1. Empleo
	7.3.2. Almacenaje y eliminación de materiales peligrosos
	7.3.3. Seguridad de las unidades industriales de alto riesgo

Nota: Elaboración propia en función al Anexo N° 03 del D.S. N° 106-2017-PCM.

La Tabla 3 permite visualizar cómo la capacidad nacional de industria se desagrega en subcategorías que responden a riesgos específicos y actividades estratégicas. En particular, la subcategoría 7.3. referida a la industria nuclear resulta especialmente relevante para el trabajo.

Tabla 4. Cuadro integrado del Objetivo Nacional y la Capacidad Nacional de Industria

Objetivo Nacional	Capacidad Nacional		Clasificación de los ACN	Sector Responsable
Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada ²	Industria	Industrias Críticas Industria Química Industria Nuclear	• Empleo • Almacenaje y eliminación de materiales peligrosos • Seguridad de las unidades industriales de alto riesgo	Ministerio de la Producción

Nota: Elaboración propia en función al Anexo N° 04 del D.S. N° 106-2017-PCM.

Esta clasificación evidencia la correspondencia directa entre el Objetivo Nacional y la Capacidad Nacional de Industria, asignando a PRODUCE la responsabilidad sectorial sobre los ACN asociados a este ámbito.

Dentro de esta categoría, la inclusión específica de la industria nuclear reafirma su relevancia estratégica en el marco de la seguridad y defensa nacional. En este contexto, destaca el Centro Nuclear RACSO, como la única instalación nacional dedicada a la prestación de servicios vinculados a la industria nuclear. Las características técnicas y beneficios de este centro serán desarrollados en el apartado 2.1.5.

2.1.2.2.6. Procedimiento de identificación de los ACN

El procedimiento para la identificación de los ACN se encuentra establecido en el Artículo 8 del reglamento, el cual regula los pasos para la elaboración del INACN. Este procedimiento implica una secuencia de acciones a cargo de los sectores responsables y la DINI, orientadas a garantizar una adecuada selección, evaluación y registro de los ACN.

En primer lugar, los sectores en coordinación con los operadores, identifican de los ACN, tomando en cuenta la naturaleza y función del activo seleccionado, así como a los servicios que presta (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 8.1., 2017).

Seguidamente, cada sector, en coordinación con el operador del ACN, evalúa el nivel de criticidad del activo preseleccionado, el cual se determina a partir de los siguientes criterios. (D.S. N° 106-2017-PCM, Art. 8.2., 2017):

- Nivel de contribución del activo seleccionado para alcanzar la capacidad nacional.
- Impacto económico, valorado según la magnitud de las pérdidas económicas, el deterioro de productos o servicios y los posibles efectos ambientales.

² El Objetivo Nacional asociado proviene del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021. A la fecha, el D.S. N° 106-2017-PCM no ha sido actualizado conforme a los Objetivos Nacionales del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

- Impacto en la población, estimado en función de la confianza ciudadana, la alteración de la vida cotidiana y el potencial de ocasionar víctimas mortales o heridos.
- La evaluación del impacto debe considerar tres características principales.
 - Área de influencia: espacio geográfico que podría verse afectado por la pérdida o indisponibilidad del activo.
 - Gravedad o intensidad o magnitud: consecuencias derivadas de la interrupción o destrucción del activo.
 - Efectos del tiempo o capacidad de reposición: duración del período de indisponibilidad del servicio en caso de inutilización del activo y el tiempo requerido para su recuperación o sustitución.

Una vez completada esta etapa, los sectores presentan su propuesta de inventario sectorial de ACN a la DINI (D.S. N.º 106-2017-PCM, Art. 8.3, 2017). Con base en las propuestas validadas, la DINI elabora el INACN, instrumento de gestión que será utilizado para futuras actualizaciones (D.S. N.º 106-2017-PCM, Art. 8.4, 2017).

Finalmente, la DINI remite el INACN al COSEDENA para su aprobación o actualización (D.S. N.º 106-2017-PCM, Art. 8.5, 2017).

Tabla 5. Proceso de Identificación de los ACN

Paso 1: Identificación del ACN	
Responsable	Sector responsable
Acción	Identifica el activo en coordinación con su operador.
Criterios	Naturaleza, función y servicios del activo
Paso 2: Evaluación del nivel de criticidad	
Responsable	Sector, en coordinación con el operador
Criterios	Contribución a la capacidad nacional. Impacto económico. Impacto en la población.
Características	Área de influencia. Gravedad o magnitud de las consecuencias. Tiempo de reposición o interrupción del servicio.
Paso 3: Elaboración del inventario sectorial	
Responsable:	Sector responsable
Acción	Presenta a DINI la propuesta de inventario sectorial con los ACN evaluados.
Paso 4: Validación del inventario sectorial	
Responsable	DINI
Acción	Verifica y valida los ACN propuestos por los sectores responsables.
Paso 5: Formulación del INACN	
Responsable	DINI
Acción	Integra las propuestas validadas de todos los sectores para consolidar el INACN.
Paso 6: Aprobación del INACN	
Responsable	COSEDENA
Acción	Revisa y aprueba el INACN propuesto por DINI.

Nota: Elaboración propia en función al Artículo 8 del D.S. N.º 106-2017-PCM.

2.1.2.2.7. Identificación y evaluación de las fuentes de riesgo en los ACN

La responsabilidad de identificar y evaluar los riesgos que afectan a ACN recae el operador, siguiendo lo establecido en el reglamento y bajo la supervisión del sector responsable correspondiente (D.S. N.º 106-2017-PCM, Art. 9.1, 2017).

Por su parte, la DINI actúa como coordinador general y supervisa las labores de identificación y evaluación de riesgos realizadas por los sectores responsables, incluyendo a las entidades públicas y privadas a cargo de la operación de los ACN. Esta supervisión considera las fuentes de riesgo y las responsabilidades definidas (D.S. N.º 106-2017-PCM, Art. 9.2, 2017) en la Tabla 6.

Tabla 6. Fuentes de riesgo, junto con los sectores, entidades y operadores encargados de la identificación y evaluación del riesgo de los ACN.

Fuentes de Riesgos	Sectores, Entidades y Operadores Responsables de la Identificación y Evaluación del Riesgo de los ACN
Eventos naturales y cambios climáticos	Ministerio del Ambiente – MINAM; Ministerio de Defensa – MINDEF (Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI; Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED) y operador del Activo Crítico Nacional – ACN
Actividades que ponen en riesgo la Seguridad y Defensa Nacional	Ministerio de Defensa – MINDEF
Actividades que perturban la paz o el orden interno	Ministerio del Interior – MININTER; Ministerio de Defensa – MINDEF
Afectación a la seguridad digital	Operador y Dirección Nacional de Inteligencia – DINI
Operación y mantenimiento	Sector responsable y operador
Pandemias, epidemias o situaciones de salud pública	Ministerio de Salud – MINSA; Ministerio de Agricultura – MINAGRI y operador
Obsolescencia, reducción de capacidades o condición crítica del Activo Crítico Nacional – ACN	Sector responsable y operador
Amenazas de inteligencia provenientes de agentes extranjeros que afecten la seguridad nacional	Dirección Nacional de Inteligencia – DINI
Otras fuentes de riesgo	La Dirección Nacional de Inteligencia – DINI informa al sector, entidad u operador responsable

Nota: Tabla extraída del Artículo 9 del D.S. N.º 106-2017-PCM.

Este enfoque de gestión multinivel permite una cobertura integral de las amenazas que pueden comprometer el funcionamiento continuo de los ACN, particularmente en escenarios complejos como los generados por el cambio climático, la ciberseguridad, las pandemias o las amenazas de origen humano.

La asignación diferenciada de responsabilidades asegura una respuesta articulada y oportuna entre operadores, sectores responsables y órganos del SIDENA, garantizando así la resiliencia de las capacidades nacionales.

2.1.2.2.8. Protección de la Información de los ACN

La información sobre los ACN se encuentra sujeta a un régimen especial de protección y clasificación, dada su naturaleza estratégica y su relevancia para la seguridad nacional.

Conforme con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 106-2027-PCM, se dispone que la información vinculada a los ACN de los sectores Defensa e Interior, así como los componentes y el estado situacional de los activos incorporados en el INACN, tiene la condición de información clasificada, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Complementariamente, la Norma Técnica para la protección de los ACN, establece criterios adicionales que refuerzan el resguardo de esta información. En particular, señala que:

- La información de los ACN de los sectores Defensa e Interior, así como la contenida en el INACN, posee carácter de información clasificada y debe ser protegida conforme a la normativa vigente.
- Los informes que sustentan la validación de los ACN, junto con los documentos derivados de dicho proceso, se consideran información clasificada de carácter *secreto*, al incorporar datos de inteligencia, según lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1141.
- Los funcionarios designados por los sectores, operadores y demás entidades responsables de gestionar información relacionada con los ACN tienen la obligación de preservar la confidencialidad de la misma, en el marco de sus funciones institucionales (Resolución N.º 011-2022-DINI-01, 2022, p. 7).

Este marco normativo permite garantizar la integridad, reserva y seguridad de la información estratégica contenida en el INACN, lo que resulta fundamental para evitar vulnerabilidades frente a actores hostiles, amenazas híbridas u operaciones de inteligencia que puedan comprometer la estabilidad nacional. La protección de la información, en este contexto, constituye un pilar esencial para la defensa de las capacidades nacionales y la soberanía del Estado.

2.1.3. Proceso de identificación y validación del ACN del Sector Producción

El proceso de identificación y validación del ACN del Sector Producción, específicamente del Centro Nuclear RACSO, se desarrolló en aplicación del Decreto Supremo N.º 106-2017-PCM, reglamento que establece las directrices para la identificación, evaluación y gestión de riesgos de los ACN en el marco de la protección de las capacidades nacionales.

En el 2018, la DINI emitió el Oficio Múltiple N.º 016-2018-DINI-01³, a través del cual solicitó a los sectores responsables remitir propuestas de ACN en concordancia con las capacidades nacionales establecidas en el reglamento. En atención a esta solicitud,

³ Documento confidencial de uso interno de la administración, no disponible públicamente.

PRODUCE remitió el Oficio N.º 195-2018-PRODUCE/SG⁴, mediante el cual presentó su primera propuesta sectorial de candidatos a ACN.

Esta propuesta incluyó diecisiete (17) activos pertenecientes a la capacidad nacional de industria, en sus tres clasificaciones: crítica, química y nuclear, identificando un total de cuarenta (40) empresas operadoras, como se detalla la Tabla 7.

Tabla 7. Propuesta de ACN del Sector Producción

Capacidad Nacional	Activo	Empresa Operadora
Industria Crítica	Flota Pesquera Nacional	Corporación Refrigerados INY S.A.
		Corporación Pesquera Inca S.A. COPERINCA S.A.C
		CFG Investment S.A.C
		Pesquera Hayduk S.A.
		Pesquera Diamante S.A.
		Austral Group S.A.A.
		Tecnología de Alimentos S.A.A.
	Plantas de Producción de aceites y grasas	Alicorp S.A.A.
	Plantas de producción de cereales	Nestlé Perú S.A.
		Supermercados Peruanos S.A.
		Molitalia S.A.
	Planta de producción de lácteos	Gloria S.A.
		Laive S.A.
	Plantas de producción de agua embotellada	Embotelladora don Jorge S.A.C
		AJE PER S.A.
		Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.
		Embotelladora San Miguel del Sur S.A.C
		Corporación Lindley S.A.
	Plantas de producción de plásticos, hojalata y envases de cartón	Trupal S.A.
		METALPREN S.A.
		San Miguel Industrias PET S.A.
	Plantas de producción de fertilizantes	Stoller Perú S.A.
	Plantas de producción de autopartes	Lima Caucho S.A.
	Plantas de producción de insumos básicos de construcción	Cerámica Lima S.A.
		Unión de Concreteras S.A.
		Corporación Aceros Arequipa S.A.
		Empresa Siderúrgica del Perú S.A.A.
		Técnicas Metálicas Ingenieros S.A.C
	Plantas de producción de balones de gas	INDECO S.A.
		Industrial Tubos S.A.
	Plantas de producción de bienes de capital (metalmecánica)	RESEMIN S.A.
		Hidrostral S.A.
	Astilleros	Servicios Industriales de la Marina S.A.
		Construcciones MAGGIOLLO S.A.
	Planta de producción de autopartes	Motores Diésel Andinos S.A. MODASA
		Fábrica Nacional de Acumuladores ETNA S.A.
Industria Nuclear	Plantas de producción de radioisótopos	Instituto Peruano de Energía Nuclear
Industria Química	Plantas de producción de detergentes	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.
	Plantas de producción de explosivos	Corporación Peruana de Productos Químicos S.A.
	Plantas de producción de fármacos	Medifarma S.A.

Nota: Elaboración propia extraído del Oficio N° 195-2018-PRODUCE.

⁴ Documento de uso interno de la administración, no disponible públicamente.

En el 2020, la DINI solicitó la actualización de las propuestas sectoriales mediante el Oficio N.º 280-2020-DINI-01⁵. En cumplimiento de esta solicitud, PRODUCE remitió el Oficio N.º 00001568-2020-PRODUCE/SG⁶, en el cual sustentó formalmente la propuesta de inclusión del Centro Nuclear RACSO, operado por el IPEN, como ACN del Sector Producción.

Finalmente, en el 2020, la DINI otorgó la validación oficial a la propuesta mediante un acto resolutivo de carácter clasificado. Dicha resolución formalizó el reconocimiento del Centro Nuclear RACSO como ACN, habilitándose su incorporación en el INACN para su posterior aprobación por el COSEDENA.

Este proceso refleja un procedimiento técnico, progresivo y articulado entre PRODUCE, IPEN y la DINI, que culmina con el reconocimiento del Centro Nuclear RACSO como ACN esencial para la seguridad nacional, así como para el desarrollo científico, tecnológico y productivo del país.

2.1.4. El Centro Nuclear Óscar Miró Quesada de la Guerra

El Centro Nuclear Óscar Miró Quesada de la Guerra, conocido como RACSO, constituye el principal activo del IPEN, reconocido como ACN del Sector Producción, en razón de su valiosa contribución al desarrollo de la capacidad nacional de industria nuclear, así como al avance científico-tecnológico y a la provisión de servicios nucleares con alto valor estratégico.

2.1.4.1. Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN)

El IPEN es un organismo público adscrito al Sector Energía y Minas, dotado de autonomía técnica, económica y administrativa. Es la institución estatal que promueve, coordina y controla el uso y desarrollo de la energía nuclear en el territorio nacional (Decreto Supremo N.º 062-2005-EM, Art. 36, 1975). Asimismo, ejerce funciones como autoridad nacional en materia de seguridad radiológica y nuclear (D.S. N.º 062-2005-EM, Art. 3, 2005).

En cuanto a su mandato institucional, el IPEN define su misión como:

“Normar, promover, supervisar y desarrollar la investigación y las aplicaciones nucleares y afines para mejorar la competitividad del país y la calidad de vida de la nación” (D.S. N.º 062-2005-EM, Art. 4, 2005).

Asimismo, establece su visión institucional como:

“Institución de investigación y desarrollo reconocida internacionalmente por generar y transferir conocimiento científico y tecnológico que mejora la competitividad del país y el bienestar de la población, promueve el uso pacífico e intensivo de las aplicaciones nucleares y afines en los sectores productivos y de servicios. Regula y controla eficazmente el uso seguro de las radiaciones ionizantes” (D.S. N.º 062-2005-EM, Art. 4, 2005).

⁵ Documento confidencial de uso interno de la administración, no disponible públicamente.

⁶ Documento de uso interno de la administración, no disponible públicamente.

Para el desempeño de sus competencias, el IPEN tiene a su disposición dos infraestructuras:

- *Sede San Borja*, donde se encuentra el nivel directivo institucional, el Reactor de Potencia Cero (RP-0) y el Centro Superior de Estudios Nucleares (CSEN), orientado a la formación especializada para el sector empresarial, la comunidad científica, el ámbito académico y el público general.
- *Centro Nuclear RACSO*, ubicado en la Av. José Saco Km. 13 en el distrito de Carabayllo, provincia y región de Lima, y fue inaugurado el 19 de diciembre de 1988.

El Centro Nuclear RACSO alberga el reactor de investigación RP-10, de 10 megavatios de potencia, cuya operación permite la producción de radioisótopos que posteriormente son procesados en una planta especializada para la obtención de radiofármacos (Información General del Instituto Peruano de Energía Nuclear, 2024, p. 3).

Además, este centro posee diversas instalaciones de alto valor estratégico, tales como:

- Planta de Producción de Radioisótopos.
- Laboratorio Secundario de Calibraciones Dosimétricas.
- Planta de Gestión de Residuos Radiactivos.
- Laboratorios especializados en múltiples áreas.

Estas instalaciones permiten desarrollar investigaciones avanzadas y brindar servicios tecnológicos a nivel nacional, dirigidos tanto a personas naturales como a entidades públicas y privadas” (Información General del Instituto Peruano de Energía Nuclear, 2024, p. 3).

Dentro de los servicios más relevantes proporcionados por el Centro Nuclear RACSO se encuentran:

- Protección radiológica.
- Metrología y dosimetría.
- Gestión de residuos radiactivos.
- Instrumentación nuclear.
- Servicios de ingeniería e industria.
- Hidrología isotópica.
- Irradiación de alimentos y productos (Información General del Instituto Peruano de Energía Nuclear, 2024, pp. 14–15).

Estos servicios constituyen herramientas fundamentales para afrontar desafíos tecnológicos de alcance nacional, contribuyendo al fortalecimiento de sectores prioritarios como la salud, la agroindustria, el medio ambiente, la minería y la infraestructura.

En paralelo, el IPEN promueve proyectos estratégicos orientados a ampliar las capacidades del país en materia nuclear. Entre ellos, se resalta la iniciativa “*Creación del servicio de irradiación agroindustrial para el tratamiento post cosecha en Lima y Piura*”, cuyo objetivo es optimizar la gestión de productos agrícolas, reducir pérdidas y asegurar su inocuidad (Información General del Instituto Peruano de Energía Nuclear, 2024, p. 22).

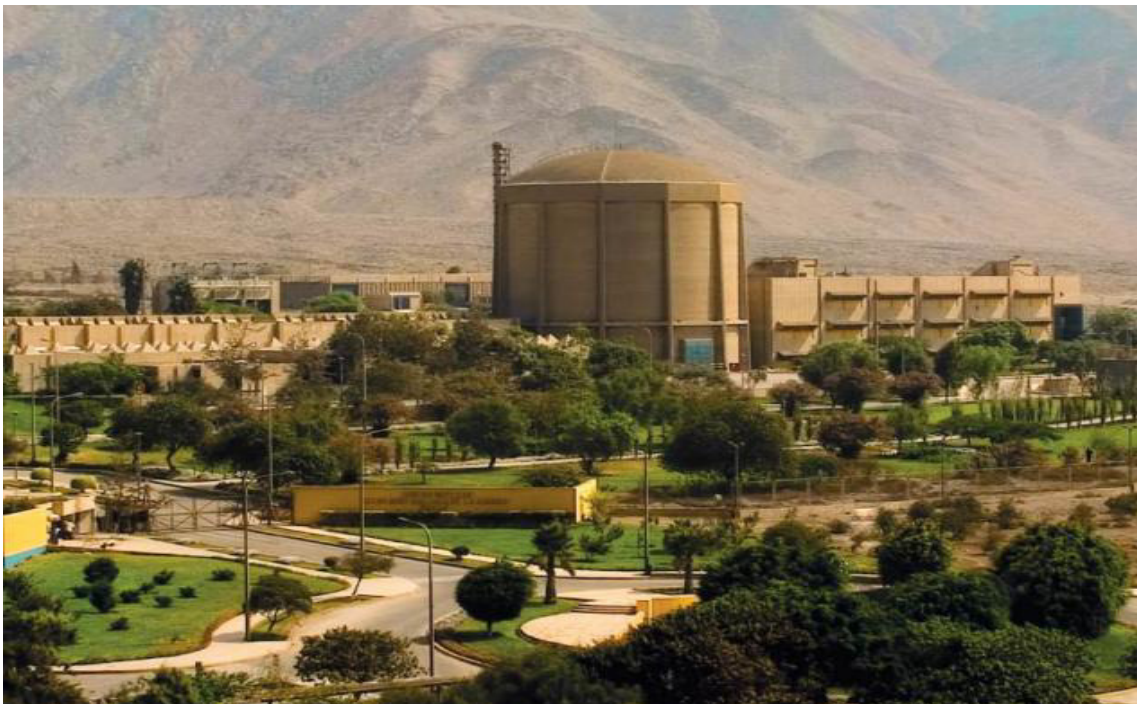
Asimismo, destaca el proyecto “*Instalación de un Ciclotrón para producir radiofármacos aplicables al diagnóstico oncológico especializado mediante PET/CT en la ciudad de Lima*”, iniciativa que busca fortalecer las capacidades nacionales en medicina nuclear y diagnóstico temprano del cáncer (Información General del Instituto Peruano de Energía Nuclear, 2024, p. 23).

En el plano internacional, el IPEN participa activamente en la iniciativa *Atoms4Food*, liderada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la cual promueve el uso pacífico de la energía nuclear en favor de la agricultura y la seguridad alimentaria. Entre los principales aportes del IPEN en esta iniciativa destacan:

- Aplicaciones de irradiación para la conservación e inocuidad de alimentos.
 - Mejoramiento genético de cultivos adaptados al cambio climático.
 - Protección vegetal frente a plagas e insectos.
 - Conservación de suelos y gestión eficiente del recurso hídrico.
 - Mejoramiento genético del ganado y optimización de su eficiencia reproductiva.
- (Información General del Instituto Peruano de Energía Nuclear, 2024, p. 28)

En síntesis, el Centro Nuclear RACSO representa una infraestructura crítica de primer nivel que integra ciencia, tecnología y seguridad nacional en un solo eje funcional. Si bien el IPEN es una entidad adscrita al Sector Energía y Minas, su reconocimiento como ACN por parte del Sector Producción responde al papel estratégico que desempeña en el fortalecimiento de la capacidad nacional de industria nuclear, elemento clave para el desarrollo sostenible y la competitividad del país.

Figura 7. Centro Nuclear Óscar Miró Quesada de la Guerra



Nota: Pertenece al Instituto Peruano de Energía Nuclear, 2024.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6920949/5974143-informacion-general-del-ipen.pdf?v=1726056391>

2.1.5. PRODUCE como sector responsable del ACN Centro Nuclear RACSO

Para atender la responsabilidad sectorial en el marco del proceso de identificación de ACN, PRODUCE dispuso, mediante la Resolución Ministerial N.º 083-2020-PRODUCE, que el director de la OSDN, asumiera la función de funcionario responsable de la gestión de los ACN del Sector Producción.

A partir de esta designación, la OSDN inició las acciones necesarias para validar el Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción, siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento⁷. Durante este proceso, se acreditó que el Centro Nuclear RACSO cumple con los criterios establecidos para ser considerado una infraestructura crítica, particularmente en el ámbito de la capacidad nacional de industria —en su subcategoría de industria nuclear, al tratarse de una instalación única en el país, dedicada a la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías nucleares, con impacto directo en la competitividad nacional y la mejora de la calidad de vida de la población.

En coordinación con el IPEN, entidad operadora del Centro Nuclear RACSO, PRODUCE, en su calidad de sector responsable, presentó la propuesta de validación ante la DINI. Dicha propuesta fue sustentada en la necesidad de proteger una infraestructura estratégica que alberga el reactor de investigación RP-10 de 10 megavatios térmicos, la planta de producción de radioisótopos y radiofármacos, los laboratorios de calibración dosimétrica y el almacén de residuos radiactivos.

Como resultado de este proceso de evaluación, y mediante la emisión de una resolución de carácter confidencial en el 2020, la DINI validó al Centro Nuclear RACSO como ACN. Esta validación permitió su incorporación formal al INACN.

A partir de ese momento, PRODUCE asumió formalmente el rol de sector responsable del Centro Nuclear RACSO, estableciendo una coordinación técnica permanente con el IPEN.

No obstante, entre los años 2021 al 2023, diversos factores —como la inestabilidad política, los efectos prolongados de la pandemia, la alta rotación de funcionarios en el aparato estatal y la complejidad normativa derivada del carácter confidencial de los procesos vinculados a la gestión de los ACN— limitaron significativamente el avance en la elaboración del Plan Sectorial de Seguridad para la protección de los ACN del Sector Producción.⁸

En el 2024, a raíz de las observaciones formuladas por la DINI durante sus acciones de supervisión anual, se reactivó el proceso de formulación del mencionado plan. PRODUCE encargó esta responsabilidad a la OSDN, que a su vez delegó su elaboración a la UF-SDN. La autora del presente trabajo participó activamente en este proceso como parte del equipo técnico responsable del diseño, formulación e implementación del instrumento de gestión.

⁷ Decreto Supremo N° 106-2017-PCM.

⁸ Este instrumento resultaba esencial para institucionalizar las funciones asignadas al sector en su calidad de Sector Responsable del Centro Nuclear RACSO.

Finalmente, el *Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024* fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 000338-2024-PRODUCE, consolidando un proceso institucional de cinco años y reafirmando el rol PRODUCE como sector responsable del ACN Centro Nuclear RACSO. El contenido técnico y operativo de dicho plan será desarrollado en el apartado 2.1.5.1.

A continuación, en la Tabla 8, se presenta una cronología gráfica que resume los principales hitos institucionales vinculados a la designación sectorial, validación, y aprobación del plan sectorial.

Tabla 8. Cronología de la gestión del Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción

Año	Hito
2020	- Se designa al Director de la OSDN como funcionario responsable de la gestión de los ACN del Sector Producción (R.M. N° 083-2020-PRODUCE, Art. 2, 2020) - La DINI valida el Centro Nuclear RACSO como ACN.
2021	- Inestabilidad política, pandemia y cambio de funcionarios. - No se elabora el Plan Sectorial por complejidad normativa y carácter confidencial.
2022	Persiste la inacción respecto a la elaboración del Plan Sectorial debido a la inestabilidad política.
2023	La DINI reitera al Sector Producción el pedido para que elabore su Plan Sectorial conforme a la normativa vigente.
2024	Se aprueba el Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024 (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE).

Nota: Elaboración propia (2025).

2.1.5.1. Plan Sectorial de Seguridad para la protección del Activo Crítico Nacional del Sector Producción 2024

La protección del Centro Nuclear RACSO, validado como ACN del Sector Producción, en el marco de la preservación de la capacidad nacional de industria, bajo su sub clasificación de industria nuclear— exige la adopción de instrumentos técnicos especializados que garanticen su intangibilidad y continuidad operativa frente a amenazas de diversa índole.

En este marco, PRODUCE, en su calidad de sector responsable, aprobó mediante Resolución Ministerial N.º 000338-2024-PRODUCE, el “*Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024*”, documento de carácter reservado, formulado por la OSDN a través de su UF-SDN, en coordinación con el IPEN, operador del Centro Nuclear RACSO.

Este instrumento responde al mandato normativo establecido en el Decreto Supremo N.º 106-2017-PCM, la Resolución N° 011-2022-DINI-01, y se encuentra alineado con la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030⁹, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024–2030 del Sector Producción ¹⁰, el Plan

⁹ Decreto Supremo N° 005-2021-DE.

¹⁰ Resolución Ministerial N° 088-2024-PRODUCE.

Estratégico Institucional (PEI) 2020–2027 de PRODUCE ¹¹y el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de PRODUCE¹².

Su formulación responde a la necesidad de articular de forma efectiva las funciones del operador con las obligaciones del sector responsable, en un esfuerzo conjunto por garantizar la seguridad del único centro nuclear operativo del país.

El Plan Sectorial fue elaborado conforme al Anexo N.º 2 de la Resolución N.º 011-2022-DINI-01 y presenta la siguiente estructura:

- I. Situación General: Breve descripción del Sector Producción (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE, 2024, p. 4).
- II. Base Legal: Normas utilizadas para la elaboración del Plan Sectorial (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE, 2024, pp. 6-7).
- III. Marco Estratégico: Alineación del Plan con el “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030, el Plan Estratégico Institucional (2020-2027) y el POI 2024” (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE, 2024, p. 7).
- IV. Marco Referencial para la Protección de los ACN: Referencia al Decreto Supremo N° 005-2021-IN y al Decreto Supremo N° 007-2019-DE (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE, 2024, pp. 7-9).
- V. Objetivo, Metas e Indicadores del Plan: Presenta un objetivo general, tres objetivos específicos, seis indicadores y sus respectivas metas (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE, 2024, pp. 9-10).
- VI. Programa de Actividades: Programación anual para el cumplimiento del Plan Sectorial (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE, 2024, p. 11).
- VII. Supervisión de la Mitigación del Riesgo: Establece el mecanismo a través de reportes de monitoreo y informes de supervisión, conforme a la matriz de identificación y supervisión para la prevención y mitigación de riesgos del ACN Centro Nuclear RACSO (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE, 2024, p. 12).
- VIII. Disposiciones Generales: Define las responsabilidades del operador y del sector responsable en cuanto a la remisión de información y la coordinación de actividades (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE, 2024, p. 17).
- IX. Comunicación, Coordinación y/o Enlace: Establece el directorio telefónico para la coordinación en atención al ACN (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE, 2024, p. 17).
- X. Presupuesto Requerido: Indica que la ejecución del Plan Sectorial no genera gastos adicionales para la entidad (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE, 2024, p. 18).
- XI. Evaluación: El Plan será evaluado anualmente mediante un informe detallado sobre las acciones realizadas (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE, 2024, p. 18).
- XII. Anexos: Incluye los formatos del informe de supervisión y matriz mensual de monitoreo ACN – Centro Nuclear RACSO (R.M. N° 000338-2024-PRODUCE, 2024, p. 19-21).

¹¹ Resolución Ministerial N° 00192-2024-PRODUCE.

¹² Resolución Ministerial N° 000442-2023-PRODUCE.

El Plan tiene una vigencia anual, con actividades programadas dentro del mismo periodo. La supervisión se realiza de manera semestral, mientras que el operador remite reportes mensuales de monitoreo y reportes de emergencia ante cualquier eventualidad.

Toda la información generada es consolidada por la UF-SDN de la OSDN, en coordinación con el IPEN y bajo la supervisión técnica de la DINI. A su vez, los avances y hallazgos relevantes son comunicados periódicamente a la Secretaría General de PRODUCE.

Finalmente, la implementación del Plan Sectorial fue formalmente reportada mediante el Informe N.º 00000058-2024-PRODUCE/OSDN-mmontero¹³, que contiene la Evaluación Anual del *Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024*. Cabe precisar que la información contenida en dicho informe es de carácter reservado, conforme a las disposiciones aplicables a la gestión y protección de los ACN, documento que será analizado en el apartado 2.5.

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad

2.2.1. Finalidad

El propósito del trabajo de suficiencia profesional es evaluar la gestión del Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción durante el periodo 2020 al 2024, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad nacional de industria, bajo su subcategoría de industria nuclear, promoviendo una gestión institucional articulada, eficiente y sostenible en el marco de la Seguridad y Defensa Nacional.

2.2.2. Objetivos

2.2.2.1. Objetivo General

Evaluar la gestión del Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción durante el periodo 2020–2024, identificando las brechas de institucionalidad, articulación y capacidades sectoriales que condicionan la protección del ACN, en el marco del Decreto Supremo N.º 106-2017-PCM y de las funciones asignadas a PRODUCE como sector responsable.

2.2.2.2. Objetivos Específicos

- *Analizar* el marco normativo e institucional aplicable a los ACN, identificando su aplicación efectiva en el Sector Producción y su incidencia en la gestión del ACN Centro Nuclear RACSO.
- *Identificar* las funciones, competencias y responsabilidades de PRODUCE como sector responsable, destacando las brechas de articulación interinstitucional que afectan la gestión sectorial del ACN.
- *Describir* las acciones desarrolladas por la UF-SDN en los procesos de validación, supervisión, monitoreo y evaluación del ACN, evidenciando cómo estas contribuyen a enfrentar el problema público identificado.
- *Valorar* la relevancia estratégica del Centro Nuclear RACSO para la capacidad nacional de industria y la industria nuclear, analizando su importancia desde la perspectiva de las políticas públicas y la seguridad y defensa nacional.

¹³ Documento de uso interno de la administración, no disponible públicamente.

2.3. Problemática

2.3.1. Formulación del problema público

La adecuada gestión de los ACN constituye un componente esencial del SIDENA, al ser determinante para garantizar la continuidad de las capacidades nacionales frente a amenazas que puedan afectar la estabilidad, la seguridad y el funcionamiento del Estado. Los ACN comprenden infraestructuras, sistemas o servicios cuya afectación generaría impactos severos en la seguridad nacional, el bienestar de la población y la operatividad institucional.

Sin embargo, su estudio presenta limitaciones debido a su régimen especial de reserva de la información relacionada con la protección de los ACN que posee carácter secreto en el SINA y reservado en el Sector Producción, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹⁴. Este tratamiento restringe la disponibilidad de fuentes abiertas y dificulta su análisis académico.

En este contexto, el Centro Nuclear RACSO, validado como ACN del Sector Producción desde el año 2020, adquiere especial relevancia al constituir la única instalación nuclear del país. Sus actividades incluyen investigación científica, desarrollo tecnológico y la aplicación pacífica de radiaciones ionizantes en ámbitos médicos, industriales y productivos, lo que posiciona a la industria nuclear como una capacidad nacional indispensable para fortalecer la innovación tecnológica, la industria y la salud pública.

A partir de estas características se formula el problema público identificado:

“Insuficiente gestión sectorial del Centro Nuclear RACSO como Activo Crítico Nacional del Sector Producción”.

Esta situación limita el cumplimiento pleno del rol de PRODUCE como sector responsable en el marco del Decreto Supremo N.º 106-2017-PCM y se manifiesta en vacíos normativos, falencias operativas, debilidades institucionales y una articulación intersectorial aún incipiente dentro del SIDENA. Estas condiciones afectan la capacidad del Estado para asegurar la protección continua, eficaz y sostenible de este ACN.

Entre las causas directas que explican esta problemática, destaca la *ausencia de una definición sectorial de la capacidad nacional de industria nuclear*, lo que genera ambigüedad en los alcances y responsabilidades institucionales de PRODUCE en su rol de sector responsable. Si bien el Decreto Supremo N.º 106-2017-PCM reconoce la capacidad nacional de industria, no se ha precisado normativamente el concepto ni los mecanismos para consolidar su subcategoría de industria nuclear.

Asimismo, se evidencia una *limitada articulación intersectorial dentro del SIDENA*, lo que obstaculiza la implementación coordinada de medidas entre entidades clave como PRODUCE, IPEN, DINI, MININTER y MINDEF, actores claves en la protección del ACN Centro Nuclear RACSO.

¹⁴ Ley N.º 27806.

Estas causas se vinculan con un conjunto de factores estructurales que dificultan una gestión madura y sostenible del Centro Nuclear RACSO como ACN. Por un lado, *la falta de un marco normativo específico para el desarrollo de la industria nuclear* restringe su posicionamiento como capacidad nacional estratégica. Por otro, *la incipiente consolidación institucional de la UF-SDN* dentro del aparato administrativo de PRODUCE limita su capacidad operativa para liderar y coordinar acciones multisectoriales. Esta situación se resume en la Tabla 9.

Tabla 9. Árbol del problema

Nivel	Elemento
Efectos	▪ Riesgo para la continuidad y sostenibilidad de la protección del Centro Nuclear RACSO como ACN.
Problema público	▪ Insuficiente gestión sectorial del Centro Nuclear RACSO como Activo Crítico Nacional del Sector Producción.
Causas directas	▪ Ausencia de una definición sectorial de la capacidad nacional de industria nuclear. ▪ Limitada articulación intersectorial en el marco del SIDENA.
Causas estructurales	▪ Falta de un marco normativo específico para el desarrollo de la industria nuclear. ▪ Incipiente consolidación institucional de la UF-SDN dentro del aparato administrativo de PRODUCE.

Nota: Elaboración propia (2025).

Esta problemática se vincula directamente con la intervención profesional desarrollada por la autora. A partir del problema público identificado, se participó en la formulación y evaluación del Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024, aplicando competencias propias de la Ciencia Política como el análisis institucional, el diseño sectorial, la formulación de instrumentos de política, la gestión pública, la coordinación intergubernamental y la evaluación de políticas públicas.

Estas funciones se articulan con los objetivos de formación de la carrera y contribuyen al fortalecimiento de la institucionalidad pública y de las capacidades estatales, en coherencia con los lineamientos del ODS 16 y el ODS 9. En ese sentido, la intervención profesional no solo atendió una necesidad sectorial prioritaria, sino que también constituyó una práctica articulada al enfoque de políticas públicas y a la mejora continua de la gestión estatal.

2.3.2. Justificación de la evaluación desde el ciclo de políticas públicas de Lahera

La evaluación desarrollada en este trabajo se justifica plenamente a partir del ciclo de políticas públicas propuesto por Eugenio Lahera (2002), quien identifica cinco momentos fundamentales: agenda, programa, diseño, gestión y evaluación. Este enfoque permite comprender por qué era necesario analizar la gestión del Centro Nuclear RACSO como ACN durante el periodo 2020 – 2024 y cómo cada fase del ciclo revela debilidades que justificaron la intervención evaluativa.

En la fase de *agenda*, el tema ingresó formalmente a la agenda institucional de PRODUCE con la validación del Centro Nuclear RACSO como ACN en el año 2020. No obstante, tal como advierte Lahera, el reconocimiento de un problema no implica que existan las condiciones conceptuales, normativas ni organizacionales necesarias para su tratamiento. En este caso, la validación generó un mandato sectorial, pero reveló la ausencia de definiciones fundamentales sobre la industria nuclear y su relación con el rol del Sector Producción, lo que hacía necesario clarificar el problema mediante una evaluación.

En la fase de *programa*, que debería traducir el mandato normativo en orientaciones operativas, se evidenció una notable ausencia de desarrollo sectorial. Entre los años 2021 al 2023 no se elaboró ningún instrumento, lineamiento ni documento sectorial orientado a la protección del ACN. Aunque el Decreto Supremo N° 106-2017-PCM reconoce la capacidad nacional de industria, no desarrolla la subcategoría industria nuclear, lo que generó un vacío programático que impedía ordenar la acción estatal. Esta inacción sectorial evidenció la necesidad de una evaluación que explicara la falta de respuesta institucional durante tres años consecutivos.

En la fase de *diseño*, a partir del año 2024 PRODUCE elaboró y aprobó el Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024, que constituyó el primer instrumento sectorial orientado explícitamente a atender el mandato del ACN. Sin embargo, el diseño del plan enfrentó brechas significativas como: ausencia de definiciones sectoriales sobre industria nuclear, indefinición de roles intersectoriales y restricciones legales vinculadas a información clasificada, lo cual dificultó la consolidación de un diseño robusto. La evaluación era necesaria para identificar estas brechas y retroalimentar la calidad del diseño del Plan Sectorial.

En la fase de *gestión*, el año 2024 representó el primer periodo de implementación del Plan Sectorial. Durante este año se establecieron procedimientos estandarizados, se implementaron mecanismos de monitoreo y supervisión, y se inició la articulación operativa con el IPEN. Sin embargo, la gestión enfrentó tensiones operativas típicas señaladas por Lahera, como la limitada capacidad de la UF-SDN, insuficiente articulación intersectorial, ausencia histórica de procedimientos y dificultades en la sistematización de información debido a su carácter reservado o secreto. Esta etapa requería ser evaluada para identificar logros, vacíos y necesidades de fortalecimiento.

Finalmente, en la fase de *evaluación*, PRODUCE realizó en diciembre de 2024 la primera evaluación del Plan Sectorial, ejercicio que permitió identificar avances y oportunidades de mejora. La evaluación amplió el análisis, proporcionando evidencia que fundamentó los ajustes incorporados en el Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2025 – 2026. Como sostiene Lahera, la evaluación es un ejercicio que permite retroalimentar el ciclo, fortalecer la gestión institucional y asegurar que las decisiones futuras se basen en evidencia sin comprometer información clasificada.

En conjunto, la aplicación del ciclo de políticas públicas de Eugenio Lahera justifica la necesidad de esta evaluación, pues permite comprender el problema público, identificar sus causas estructurales, analizar sus manifestaciones durante cada fase del ciclo y generar evidencia útil para el fortalecimiento institucional del Sector Producción. Asimismo, demuestra que la evaluación del periodo 2020 - 2024 no solo fue pertinente, sino indispensable para mejorar la protección del Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción.

2.4. Metodología y Procedimientos

2.4.1. Enfoque metodológico

El trabajo de suficiencia profesional se desarrolló bajo un enfoque cualitativo (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018, p. 390), centrado en el análisis documental y el estudio de caso del Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción. Este enfoque permitió examinar de manera integral las acciones institucionales implementadas por la OSDN y su UF-SDN de PRODUCE, a partir de fuentes normativas, técnicas y administrativas.

Asimismo, se adoptó el método analítico-descriptivo, que permitió identificar variables normativas, técnicas e institucionales que condicionan la gestión del ACN.

2.4.2. Técnicas e instrumentos

Se aplicó la técnica de análisis documental sobre la base de la siguiente evidencia normativa y técnica:

- Decreto Supremo N.º 106-2017-PCM, que aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los ACN.
- Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 000338-2024-PRODUCE.
- Informes técnicos emitidos por la OSDN y la UF-SDN durante el periodo 2020 al 2024.
- Dispositivos legales y documentos operativos vinculados a la gestión del Centro Nuclear RACSO como ACN.

2.4.3. Procedimientos operativos

La ejecución de la actividad se estructuró en las siguientes fases:

- a) Revisión normativa: Identificación del marco legal vigente para la gestión de ACN, con énfasis en la normativa sectorial y multisectorial.
- b) Sistematización de actividades institucionales: Registro y análisis de las acciones desarrolladas por la UF-SDN durante el periodo 2020–2024.
- c) Identificación de brechas: Evaluación de las limitaciones operativas, técnicas e institucionales observadas en el proceso de implementación.
- d) Elaboración del diagnóstico evaluativo: Integración de hallazgos que permiten establecer conclusiones y orientar recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión del ACN.

2.5. Resultados de la actividad

Durante el periodo 2020–2024, PRODUCE, a través de la OSDN y su UF-SDN, ejecutó un conjunto de acciones orientadas a fortalecer la protección del Centro Nuclear RACSO, reconocido como ACN del Sector Producción. Estas acciones se desarrollaron en atención del Decreto Supremo N.º 106-2017-PCM y culminaron con la aprobación del *Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024*, mediante la Resolución Ministerial N.º 000338-2024-PRODUCE.

La implementación del Plan Sectorial permitió consolidar a PRODUCE como sector responsable del ACN Centro Nuclear RACSO, institucionalizando mecanismos de gestión y articulando esfuerzos interinstitucionales. Este proceso generó productos técnicos especializados y logros institucionales relevantes, que se describen a continuación:

2.5.1. Productos técnicos generados

Durante el periodo analizado, se generó un conjunto de productos técnicos que marcaron un avance significativo en la gestión sectorial del Centro Nuclear RACSO como ACN. Estos productos representan la consolidación progresiva de una política sectorial que refleja las decisiones técnicas y profesionales adoptadas por la autora desde un enfoque de Ciencia Política aplicada.

Un primer hito institucional fue la *validación oficial del Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción*, efectuada mediante Resolución de la Dirección Nacional de Inteligencia, de carácter clasificado. Este acto permitió su incorporación formal al INACN, constituyendo el punto de partida para el desarrollo de un ciclo de gestión orientado a su protección por parte de PRODUCE como sector responsable.

A partir de este reconocimiento, en respuesta a la ausencia de instrumentos sectoriales entre los años 2021 al 2023, se aprobó el *Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024*, a través de la Resolución Ministerial N.º 000338-2024-PRODUCE. Este plan, de carácter reservado, se constituyó como el primer instrumento rector que definió las líneas de acción para la protección del Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción.

La autora participó en el diseño técnico de dicho plan, incorporando un enfoque de políticas públicas basado en el análisis institucional, la formulación sectorial y la definición de objetivos, metas e indicadores de gestión, contribuyendo a su coherencia metodológica y operativa.

Asimismo, se diseñaron y estandarizaron formatos técnicos especializados para la remisión periódica de información del IPEN como operador del Centro Nuclear RACSO al sector responsable. Estos instrumentos permitieron corregir vacíos históricos en la trazabilidad institucional, mejorando la precisión, oportunidad y sistematización de los reportes. Su elaboración implicó la aplicación de criterios de diseño organizacional, análisis de procesos y gestión documental.

En paralelo, se implementó un mecanismo regular de supervisión y reporte semestral dirigido a la DINI, a partir del procesamiento y análisis de los monitoreos de seguridad remitidos por el operador del ACN. La autora lideró la sistematización de la información y la elaboración de los informes sectoriales, decisiones técnicas que fortalecieron la transparencia interna y la capacidad de respuesta del Sector Producción frente a la gestión de su ACN.

Aunque el análisis de este trabajo se circunscribe al año 2024, resulta relevante señalar que la evaluación del Plan Sectorial 2024, permitió identificar oportunidades de mejora, las cuales fueron incorporadas en el diseño del Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2025 – 2026, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 000170-2025-PRODUCE. Este instrumento bianual establece una estrategia de acción de mediano plazo, asegurando la sostenibilidad institucional del proceso e incorporando mejoras metodológicas derivadas de la primera evaluación sectorial.

En materia organizacional, se fortaleció el marco de competencias de la UF-SDN mediante la Resolución Secretarial N.º 00098-2025-PRODUCE, que actualizó sus funciones e incorporó formalmente la responsabilidad de *“evaluar riesgos y supervisar su mitigación en los ACN del Sector Producción”*. Esta modificación refleja un avance estructural en la consolidación del rol sectorial y responde a las recomendaciones identificadas por la autora en el proceso de evaluación.

De manera complementaria, la Resolución Ministerial N.º 136-2025-PRODUCE aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 de PRODUCE incorporando el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 21 orientado a implementar la gestión de riesgos de desastres con énfasis en seguridad y defensa nacional. A través de la Actividad Estratégica Institucional (AEI) 21.02, Gestión de la Seguridad y Defensa Nacional en la entidad, se institucionalizaron los instrumentos de gestión vinculados a la protección del ACN, reforzando la alineación estratégica del sector.

Finalmente, el marco de gobernanza institucional fue fortalecido mediante la Resolución Ministerial N.º 000115-2025-PRODUCE, que designó formalmente a los funcionarios encargados de la gestión del ACN, estableciendo como titular al Director de la OSDN y como alterno al Coordinador de la UF-SDN. Esta decisión organizacional contribuyó a clarificar los roles, asegurar continuidad técnica y consolidar la estructura sectorial necesaria para la protección del Centro Nuclear RACSO.

Tabla 10. Productos técnicos generados y decisiones técnicas adoptadas en la gestión del ACN Centro Nuclear RACSO

Año	Producto técnico generado	Producto	Decisiones técnicas y aporte profesional
2020	Validación del Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción	Resolución de la DINI (Clasificada)	Inicio del ciclo sectorial de gestión del ACN.
2024	Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024	Resolución Ministerial N° 000338-2024-PRODUCE	Diseño técnico del Plan; formulación sectorial; definición de objetivos, metas e indicadores; integración del enfoque de políticas públicas.
	Evaluación del Plan Sectorial 2024	Informe técnico sectorial	Identificación de oportunidades de mejora sobre articulación, roles, lineamientos e indicadores.
2025	Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2025 – 2026	Resolución Ministerial N° 000170-2025-PRODUCE	Incorporación de mejoras metodológicas derivadas de la evaluación 2024; fortalecimiento del diseño por resultados.
	Actualización de funciones de la UF-SDN	Resolución Secretarial N° 00098-2025-PRODUCE	Fortalecimiento estructural del rol sectorial; alineación funcional con el mandato del ACN.
	Inclusión del objetivo estratégico de Seguridad y Defensa Nacional en el PEI de PRODUCE (OEI 21)	Resolución Ministerial N° 136-2025-PRODUCE	Institucionalización de la gestión del ACN en la planificación estratégica sectorial.
	Designación de funcionarios responsables del ACN	Resolución Ministerial N° 000115-2025-PRODUCE	Clarificación de roles; continuidad técnica; fortalecimiento de la gobernanza institucional del ACN.

Nota: Elaboración propia (2025).

2.5.2. Logros institucionales

Durante el periodo evaluado, se alcanzaron avances sustantivos que fortalecieron la capacidad institucional del Sector Producción para ejercer su rol como sector responsable del Centro Nuclear RACSO. Estos logros reflejan la consolidación progresiva de una política sectorial orientada a la protección del ACN y derivan de decisiones técnicas que integraron análisis institucional, formulación sectorial y coordinación intergubernamental, competencias propias de la Ciencia Política aplicada.

Un primer logro fue el fortalecimiento de la coordinación operativa con entidades del SIDENA, especialmente con el IPEN, la DINI, el MININTER y el MINDEF. Esta articulación permitió implementar mecanismos regulares de supervisión, validación y retroalimentación interna que antes no existían, corrigiendo la fragmentación institucional que caracterizó el periodo 2021 – 2023.

Desde el enfoque profesional, esta mejora se logró mediante el diseño de procedimientos estandarizados, la definición de flujos de información y la sistematización de reportes técnicos que facilitaron la interacción operativa entre los sectores involucrados. Esta articulación contribuyó a una gobernanza más cohesionada y se alinea al ODS 16, al promover instituciones más sólidas, transparentes y coordinadas.

Otro logro relevante fue la consolidación de un esquema de monitoreo técnico regular en coordinación con el operador del ACN. A través de la elaboración de formatos y matrices estandarizadas, la autora logró corregir vacíos históricos en la trazabilidad y producir información oportuna y comparable para la toma de decisiones estratégicas. Este avance permitió que el Sector Producción contara por primera vez con criterios sistemáticos para evaluar el desempeño del ACN y contribuyó a cerrar brechas detectadas en el ciclo anterior. La creación de estos mecanismos constituye un aporte técnico directo que fortalece el ODS 9, al mejorar la infraestructura institucional necesaria para gestionar una capacidad nacional de industria nuclear.

Asimismo, el cumplimiento del 100 % de las actividades programadas en el Plan Sectorial 2024 representa un logro institucional significativo. Este resultado no solo evidencia la capacidad operativa de la UF-SDN en la ejecución de actividades complejas y sujetas a reserva, sino que demuestra la eficacia del diseño del plan y la pertinencia de los instrumentos elaborados. Desde la perspectiva de la gestión pública, alcanzar este nivel de cumplimiento en el primer año efectivo de implementación de la política sectorial constituye una señal clara de consolidación institucional.

Finalmente, se fortaleció la presencia institucional de PRODUCE como sector responsable del ACN, posicionándolo como un actor estratégico en la protección de la industria nuclear nacional. La aprobación del Plan Sectorial 2025 – 2026, la actualización de funciones de la UF-SDN y la incorporación del objetivo de seguridad y defensa nacional en el PEI de PRODUCE consolidaron una estructura organizacional que garantiza sostenibilidad, continuidad técnica y legitimidad institucional. Estos logros reflejan decisiones profesionales orientadas a institucionalizar funciones, procesos y responsabilidades, reforzando la institucionalidad pública en consonancia con el ODS 16.

2.5.3. Limitaciones

A pesar de los avances alcanzados, el proceso presentó limitaciones estructurales y operativas que condicionaron la gestión del ACN y deben ser consideradas como parte del análisis crítico.

En primer lugar, la información vinculada a la protección del ACN posee carácter secreto en el SINA y reservado en el Sector Producción (como ya se mencionó). Este régimen de confidencialidad restringe el acceso a documentación esencial para la identificación de riesgos, limita la trazabilidad de ciertas operaciones y dificulta la sistematización integral de evidencias. Desde la práctica profesional, esta limitación obligó a diseñar instrumentos internos que garantizaran el flujo de información sin comprometer su clasificación, lo cual representó un desafío técnico considerable.

En segundo lugar, se evidenció la persistencia de brechas intersectoriales derivadas de la falta de un marco normativo específico para la industria nuclear. La ausencia de definiciones claras sobre esta subcategoría de la capacidad nacional de industria generó ambigüedad en los roles y competencias de PRODUCE. Esta situación dificultó la delimitación de responsabilidades y afectó la eficiencia de la intervención sectorial.

Finalmente, la incipiente consolidación organizacional de la UF-SDN generó restricciones operativas, especialmente en recursos humanos especializados, continuidad técnica y autonomía funcional, limitando la madurez de la gestión sectorial del ACN.

2.5.4. Oportunidades de mejora

El análisis crítico de la gestión sectorial permitió identificar oportunidades de mejora que orientan el fortalecimiento del rol de PRODUCE en la protección del Centro Nuclear RACSO como ACN.

Una primera oportunidad consiste en la creación de un grupo de trabajo multisectorial especializado para definir, desarrollar y estandarizar el concepto de “industria nuclear” dentro de la capacidad nacional de industria. Este espacio permitiría clarificar roles, establecer competencias por sector y diseñar un marco conceptual y operativo. Esta acción contribuiría directamente al ODS 9, al promover el desarrollo institucional de un sector estratégico basado en infraestructura científica.

Asimismo, se requiere reforzar la institucionalización de los procedimientos técnicos desarrollados en 2024, incorporándolos como estándares permanentes de gestión en el Sector Producción. Esto permitiría garantizar continuidad técnica, estabilidad en la supervisión del ACN y sostenibilidad en la gestión basada en evidencia.

Finalmente, la consolidación del rol de la UF-SDN como unidad especializada en gestión del ACN constituye una oportunidad clave. Ello implica fortalecer su estructura funcional, capacidades técnicas y mecanismos de articulación intersectorial, lo que contribuiría a cerrar brechas históricas y a consolidar la gobernanza sectorial en materia de seguridad y defensa nacional.

Tabla 11. Síntesis de logros, limitaciones y oportunidades en la gestión sectorial del ACN Centro Nuclear RACSO

Categoría	Descripción	Decisiones técnicas aplicadas	Contribución a ODS
Logros institucionales	Fortalecimiento de la coordinación con IPEN, DINI, MININTER y MINDEF.	Diseño de flujos de información, articulación intersectorial y estandarización de procedimientos.	ODS 16
	Implementación de monitoreo técnico regular del ACN.	Diseño de formatos, matrices de supervisión y criterios comparables para evaluación.	ODS 9
	Cumplimiento del 100 % del Plan Sectorial 2024.	Formulación, ejecución y seguimiento con enfoque de políticas públicas.	ODS 16
	Posicionamiento de PRODUCE como sector responsable.	Aporte técnico en diseño del Plan 2024 y 2025–2026; actualización de funciones de la UF-SDN.	ODS 9 y 16
Limitaciones	Carácter secreto/reservado de la información del ACN.	Adaptación de técnicas de análisis institucional y sistemas de registro sin comprometer clasificación.	ODS 16
	Brechas normativas sobre “industria nuclear”.	Gestión basada en interpretación normativa y recomendaciones técnicas.	ODS 9
	Limitada capacidad operativa de la UF-SDN.	Implementación de mecanismos internos de gestión y soporte técnico.	ODS 16
Oportunidades de mejora	Creación de un grupo de trabajo multisectorial para definir “industria nuclear”.	Propuesta técnica basada en evaluación sectorial y análisis comparado del ciclo de Lahera.	ODS 9
	Institucionalización permanente de los procedimientos elaborados en 2024.	Formalización de formatos, flujos y estándares de supervisión.	ODS 16
	Fortalecimiento funcional y técnico de la UF-SDN.	Propuesta de fortalecimiento de capacidades y estructura organizacional.	ODS 16

Nota: Elaboración propia (2025).

2.5.5. Aporte profesional

El desarrollo de la actividad permitió a la autora contribuir directamente al fortalecimiento de la gestión sectorial del Centro Nuclear RACSO como ACN, aplicando herramientas de análisis, diseño y evaluación propias de la Ciencia Política. Esta disciplina, al articular el estudio institucional, la formulación de políticas públicas y la gestión intergubernamental, resultó fundamental para consolidar una intervención técnica coherente, basada en evidencia y orientada a mejorar la eficiencia del Sector Producción en su rol dentro del SIDENA.

Desde este enfoque, la participación profesional de la autora se tradujo en aportes específicos que cerraron brechas históricas en la protección del ACN, fortalecieron la gobernanza sectorial y contribuyeron a institucionalizar una política pública especializada en una infraestructura crítica. Estos aportes pueden sintetizarse en los siguientes ejes:

- a) Diseño y formulación sectorial
 - Elaboración del Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024, el primer instrumento rector del sector.
 - Integración de metas, indicadores y responsables sectoriales bajo un enfoque de ciclo de políticas públicas.
 - Redacción técnica de lineamientos, principios y criterios para la gestión del ACN según el Decreto Supremo N.º 106-2017-PCM.
- b) Análisis institucional y marco competencial
 - Revisión del rol de PRODUCE como sector responsable, identificando vacíos normativos y funcionales.
 - Propuesta técnica para actualizar funciones de la UF-SDN, incorporada posteriormente en la Resolución Secretarial N.º 00098-2025-PRODUCE.
 - Identificación de debilidades organizacionales y recomendaciones para su fortalecimiento.
- c) Gestión pública y articulación intersectorial
 - Coordinación operativa con IPEN, DINI, MININTER y MINDEF para el flujo de información estratégica del ACN.
 - Construcción de mecanismos sostenibles de comunicación y reporte interinstitucional.
 - Contribución al fortalecimiento de la gobernanza multisectorial requerida en la protección de infraestructura crítica.
- d) Desarrollo de instrumentos técnicos y procedimientos
 - Diseño de formatos estandarizados para la remisión de reportes operativos del ACN.
 - Elaboración de matrices y fichas de supervisión para monitoreos semestrales a la DINI.
 - Sistematización de información técnica bajo criterios de trazabilidad y seguridad documental.
- e) Seguimiento, monitoreo y evaluación sectorial
 - Análisis de toda la documentación remitida por el IPEN como operador del ACN.
 - Elaboración de informes sectoriales de supervisión para la DINI.
 - Conducción técnica de la primera evaluación del Plan Sectorial 2024, cuyos hallazgos se integraron en el Plan Sectorial 2025 - 2026.
- f) Aportes a la planificación estratégica del Sector Producción
 - Contribución a la incorporación del Objetivo Estratégico Institucional 21 en el PEI 2025 – 2030 de PRODUCE, integrando la gestión de seguridad y defensa nacional en la planificación sectorial.
 - Recomendaciones para la sostenibilidad del proceso a través de instrumentos de gestión de mediano plazo.

g) Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- La intervención realizada aportó directamente a:
 - ODS 16: fortalecimiento de instituciones sólidas, gobernanza y capacidad estatal.
 - ODS 9: desarrollo de infraestructura estratégica, innovación y bases institucionales para la industria nuclear.

En conjunto, los aportes desarrollados consolidaron una intervención profesional que no solo fortaleció la gestión sectorial del Centro Nuclear RACSO, sino que además evidenció la relevancia de la Ciencia Política como disciplina aplicada para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas especializadas. La experiencia permitió cerrar brechas, institucionalizar procesos y generar capacidades en el Sector Producción, contribuyendo al perfeccionamiento del ciclo de política sectorial y a la protección sostenible de un ACN de alta sensibilidad estratégica para el país.

CAPÍTULO III. CONCLUSIONES

La evaluación de la gestión del Centro Nuclear RACSO como Activo Crítico Nacional del Sector Producción, durante el periodo 2020–2024, permite identificar las siguientes conclusiones:

Consolidación normativa e institucional del ACN del Sector Producción

La validación del Centro Nuclear RACSO como ACN y la aprobación del *Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2024* a través de la Resolución Ministerial N.º 000338-2024-PRODUCE, constituyen hitos fundamentales en el reconocimiento y gestión de este activo estratégico, posicionando a PRODUCE como sector responsable dentro del marco normativo establecido por el Decreto Supremo N.º 106-2017-PCM.

Avances significativos en la gestión sectorial del ACN

Se logró institucionalizar un esquema operativo que permitió implementar acciones de monitoreo, articulación intersectorial, seguimiento técnico y formalización de mecanismos de reporte y supervisión. Ello se traduce en un 100 % de ejecución de las actividades programadas en el 2024, fortaleciendo la gobernanza del Centro Nuclear RACSO.

Persistencia de vacíos estructurales que condicionan la sostenibilidad de la gestión de ACN del Sector Producción

A pesar de los avances, se identificaron factores estructurales que limitan una gestión madura y sostenible del ACN. Entre ellos, destaca la falta de una definición normativa e institucional del concepto de “industria nuclear” dentro del ámbito de la Capacidad Nacional de Industria, y la limitada consolidación funcional de la UF-SDN, lo cual repercute en la estabilidad de los equipos técnicos y en la continuidad de la gestión multisectorial.

Necesidad de institucionalizar la gestión del ACN con enfoque de mediano plazo

La aprobación del *Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2025–2026*, a través de la Resolución Ministerial N.º 000170-2025-PRODUCE y la designación formal de funcionarios responsables a través de la Resolución Ministerial N.º 000115-2025-PRODUCE, constituyen avances importantes hacia una gestión sostenible. No obstante, estos esfuerzos requieren ser fortalecidos mediante la generación de capacidades normativas, operativas y presupuestales que garanticen la resiliencia institucional de PRODUCE como sector responsable del ACN Centro Nuclear RACSO.

CAPÍTULO IV. RECOMENDACIONES

En función del análisis desarrollado y con el propósito de consolidar una gestión estratégica y sostenible del Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción, se plantean las siguientes recomendaciones:

Instalar un grupo de trabajo multisectorial para definir el concepto de “industria nuclear” como subcategoría de la Capacidad Nacional de Industria

Se recomienda que PRODUCE, en coordinación con el IPEN, convoque una mesa técnica de trabajo con participación del MINDEF, MININTER, DINI y otros sectores estratégicos, con el objetivo de establecer una definición técnica, normativa e institucional de la industria nuclear que permita delimitar competencias, objetivos y estrategias para su desarrollo y fortalecimiento como capacidad nacional.

Consolidar la institucionalidad de la UF-SDN

Se plantea fortalecer la UF-SDN mediante la asignación de personal permanente, la garantía de recursos presupuestales sostenibles y la conformación de una estructura técnica robusta. Esto permitirá asegurar la continuidad de la gestión del ACN, así como su articulación efectiva con los órganos rectores del SIDENA.

Institucionalizar los mecanismos de articulación intersectorial

Se propone institucionalizar canales de comunicación fluidos entre el sector responsable y las entidades involucradas en la protección del ACN, tales como la creación de una plataforma virtual para el reporte sistemático de riesgos por parte del operador, así como la integración de estos esfuerzos al Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES PRODUCE).

Implementar una hoja de ruta de mediano plazo para la protección del ACN

Para asegurar la continuidad de los esfuerzos desplegados, se propone la formulación de una hoja de ruta alineada al Plan Sectorial de Seguridad para la protección del ACN del Sector Producción 2025 – 2026, que contemple indicadores de desempeño, metas operativas y mecanismos de evaluación continua para garantizar la efectividad y sostenibilidad de la protección del Centro Nuclear RACSO como ACN.

Promover la inclusión del enfoque de industria nuclear en la planificación sectorial

Finalmente, se recomienda incorporar los lineamientos de protección y desarrollo de la industria nuclear como capacidad nacional estratégica en los instrumentos de planeamiento institucional y estratégico de PRODUCE, asegurando así su posicionamiento como eje prioritario de desarrollo sostenible de la competitividad y productividad del país.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Nacional. (2017). *Objetivos de Desarrollo Sostenible y Políticas de Estado del Acuerdo Nacional*. Lima. Obtenido de <https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2020/03/ODS-POLITICAS-DE-ESTADO-DEL-AN-OK.pdf>
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2011). *Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021*. Obtenido de https://www.ceplan.gob.pe/documentos/_plan-bicentenario-el-peru-hacia-el-2021/
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2024). *Plan de Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 - Resumen Ejecutivo*. Obtenido de <https://peru2050.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2024/11/Resumen-Ejecutivo-PEDN-Peru-al-2050-CEPLAN.pdf>
- Constitución Política del Perú. (29 de diciembre de 1993). Obtenido de https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2024/12/Constitucion%CC%81nPoliticaPeru_castellano-lenguajellano.pdf
- Corzo, J. F. (2012). *Diseño de Políticas Públicas*. Ciudad de México: IEXE Editorial.
- Decreto Legislativo N° 1129. Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional. (6 de diciembre de 2012). Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/875566-3>
- Decreto Legislativo N° 1141. Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI. (10 de diciembre de 2012). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/dini/normas-legales/886385-1141>
- Decreto Legislativo N° 1684. Decreto Legislativo que crea la Secretaría de Defensa Nacional - SEDENA. (1 de octubre de 2024). *Normas Legales, N° 2330833. Diario Oficial El Peruano, 2 de octubre de 2024*.
- Decreto Ley N° 21094, Ley Organica del Sector Energía y Minas. (4 de febrero de 1975). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/ipen/informes-publicaciones/3146413-ley-de-creacion-del-instituto-peruano-de-energia-nuclear>
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción. (1 de febrero de 2017). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/294728-reglamento-de-organizacion-y-funciones-rof>
- Decreto Supremo N° 005-2021-DE, Decreto Supremo que aprueba la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030". (23 de julio de 2021). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/2054885-005-2021-de>
- Decreto Supremo N° 005-2021-IN. Decreto Supremo que aprueba la "Directiva Nacional de Orden Interno para la protección de los Activos Críticos Nacionales - ACN". (25 de junio de 2021). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mininter/normas-legales/2013064-ds-005-2021-in>

- Decreto Supremo N° 007-2019-DE. Decreto Supremo que aprueba la "Directiva Nacional de Seguridad y Defensa Nacional para la protección de los Activos Críticos Nacionales - ACN". (3 de setiembre de 2019). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/1269069-007-2019-de>
- Decreto Supremo N° 037-2013-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional. (3 de abril de 2013). Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/920099-1>
- Decreto Supremo N° 037-2013-PCM. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional. (3 de abril de 2013). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1941769-decreto-supremo-n-037-2013-pcm-reglamento-del-decreto-legislativo-n-1129-que-regula-el-sistema-de-defensa-nacional>
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021. (22 de junio de 2011). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/normas-legales/30-054-2011-pcm>
- Decreto Supremo N° 062-2005-EM, aprueba Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear. (16 de diciembre de 2005). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/ipen/informes-publicaciones/3146407>
- Decreto Supremo N° 095-2022-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. (27 de julio de 2022). Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3459220/DS%20N%C2%B0%20095-2022-PCM.pdf?v=1669993045>
- Decreto Supremo N° 103-2023-PCM. Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. (13 de setiembre de 2023). Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5131082/DS%20103-2023-PCM.pdf?v=1697640991>
- Decreto Supremo N° 106-2017-PCM. Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgo de los Activos Críticos Nacionales . (9 de noviembre de 2017). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/454348-106-2017-pcm>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Ciudad de México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Información General del Instituto Peruano de Energía Nuclear. (15 de junio de 2024). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/ipen/informes-publicaciones/5974143-informacion-de-general-del-ipen>
- Lahera, E. (2002). *Introducción a las Políticas Públicas*. Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Ley N° 27779. Ley Orgánica que modifica la organización y funciones de los ministerios. (10 de julio de 2002). Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/282998/254771_L27779-2002.pdf20190110-18386-17s938m.pdf?v=1547176218

Resolución Ministerial N° 000115-2025-PRODUCE. Resolución Ministerial que deja sin efecto la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 083-2020-PRODUCE. (12 de marzo de 2025). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/6556912-0115-2025-produce>

Resolución Ministerial N° 000170-2025-PRODUCE. Resolución Ministerial que aprueba el Plan Sectorial para la protección del Activo Crítico Nacional del Sector Producción 2025-2026. (8 de mayo de 2025). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/6753187-170-2025-produce>

Resolución Ministerial N° 000338-2024-PRODUCE. Resolución Ministerial que aprueba el Plan Sectorial de Seguridad para la protección del Activo Crítico Nacional del Sector Producción 2024. (21 de agosto de 2024). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/5899361-338-2024-produce>

Resolución Ministerial N° 000442-2023-PRODUCE. Resolución Ministerial que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024. (29 de diciembre de 2023). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/4981582-000442-2023-produce>

Resolución Ministerial N° 00088-2024-PRODUCE. Resolución Ministerial que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Producción. (27 de marzo de 2024). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/5412736-088-2024-produce>

Resolución Ministerial N° 00136-2025-PRODUCE. Resolución Ministerial que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de la Producción. (31 de marzo de 2025). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/6622328-136-2025-produce>

Resolución Ministerial N° 00192-2024-PRODUCE. Resolución Ministerial que aprueba la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 del Ministerio de la Producción, hasta el año 2027. (11 de mayo de 2024). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/5563711-192-2024-produce>

Resolución Ministerial N° 083-2020-PRODUCE. Resolución Ministerial que designa al Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional como funcionario encargado de la gestión de los Activos Críticos Nacionales del Sector Producción. (24 de febrero de 2020). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/445243-083-2020-produce>

Resolución N° 011-2022-DINI-01. Aprueba Norma Técnica para la protección de los Activos Críticos Nacionales (ACN). (19 de enero de 2022). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/dini/normas-legales/992223-011-2022-dini-01>

Resolución Rectoral N° 00744-R-20. (18 de febrero de 2020). *Directiva General para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachillere, la tesis o trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM*. Obtenido de [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1989475/R.R.%20N.%C2%BA%2000744%20-%202020.-%20Aprobar%20la%20DIRECTIVA%20GENERAL%20PARA%20REALIZAR%20PRESENTAR%20Y%20SUSTENTAR%20EL%20TRABAJO%20DE%20INVESTIGACI%C3%93N%20PARA%20LA%20OBTENCION%20DEL%20GRADO%](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1989475/R.R.%20N.%C2%BA%2000744%20-%202020.-%20Aprobar%20la%20DIRECTIVA%20GENERAL%20PARA%20REALIZAR%20PRESENTAR%20Y%20SUSTENTAR%20EL%20TRABAJO%20DE%20INVESTIGACI%C3%93N%20PARA%20LA%20OBTENCION%20DEL%20GRADO%20)

Resolución Secretarial N° 00015-2022-PRODUCE. Resolución Secretarial que conforma las Unidades Funcionales en la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional. (30 de marzo de 2022). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/2880430-015-2022-produce>

Resolución Secretarial N° 00098-2025-PRODUCE. (6 de octubre de 2025). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/7263018-00098-2025-produce>

Visión del Perú al 2050. (29 de abril de 2019). Obtenido de <https://peru2050.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2023/09/Vision-del-Peru-al-2050.pdf>

ANEXOS E ILUSTRACIONES

Anexo N° 01: Lista de Figuras

Figura 1. Organigrama del Ministerio de la Producción	21
Figura 2. Organigrama de la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional	24
Figura 3. Ciclo analítico de las políticas públicas	26
Figura 4. Componentes del Sistema de Defensa Nacional	29
Figura 5. Estructura del COSEDENA	29
Figura 6. Objetivos Nacionales del PEDN al 2050	32
Figura 7. Centro Nuclear Óscar Miró Quesada de la Guerra	44

Anexo N° 02: Lista de Tablas

Tabla 1. Alineación del OEI 21 con su AEI según el PEI 2025-2030 de PRODUCE	18
Tabla 2. Vinculación entre los ODS, las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y la gestión del ACN RACSO	28
Tabla 3. Clasificación de los ACN y su correspondencia con las Capacidad Nacional de Industria	36
Tabla 4. Cuadro integrado del Objetivo Nacional y la Capacidad Nacional de Industria	37
Tabla 5. Proceso de Identificación de los ACN	38
Tabla 6. Fuentes de riesgo, junto con los sectores, entidades y operadores encargados de la identificación y evaluación del riesgo de los ACN	39
Tabla 7. Propuesta de ACN del Sector Producción	41
Tabla 8. Cronología de la gestión del Centro Nuclear RACSO como ACN del Sector Producción	46
Tabla 9. Árbol del problema	50
Tabla 10. Productos técnicos generados y decisiones técnicas adoptadas en la gestión del ACN Centro Nuclear RACSO	55
Tabla 11. Síntesis de logros, limitaciones y oportunidades en la gestión sectorial del ACN Centro Nuclear RACSO	58